

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**ORIENTACIONES DE OFICIO Y SU INCIDENCIA EN LA
PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES-CALCA-CUSCO,
PERIODO 2023**

PRESENTADO POR:

Br. LISBETH ANDREA ORTIZ HUAYCHAU

**PARA OPTAR AL TITULO PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

ASESOR:

DR. JORGE WASHINTON GUILLERMO
ESPINOZA

CUSCO – PERÚ
2025



Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

INFORME DE SIMILITUD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-321-2025-UNSAAC)

El que suscribe, el Asesor Dr. Jorge Washinton Guillermo Espinoza.....
..... quien aplica el software de detección de similitud al
trabajo de investigación/tesis titulada: Orientaciones de oficio y su
incidencia en la Programación multianual de inversiones de
la Municipalidad Distrital de Lares - Cusco,
Periodo 2023.

Presentado por: Br. Ortiz Huaychay Lisbeth Andrea DNI N° 70666718.....
presentado por: DNI N°:
Para optar el título Profesional/Grado Académico de Contador Público

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 2 veces, mediante el
Software de Similitud, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso del Sistema Detección de**
Similitud en la UNSAAC y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 6.....%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No sobrepasa el porcentaje aceptado de similitud.	☒
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las subsanaciones.	☐
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, conforme al reglamento, quien a su vez eleva el informe al Vicerrectorado de Investigación para que tome las acciones correspondientes; Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	☐

Por tanto, en mi condición de Asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto las primeras páginas del reporte del Sistema de Detección de Similitud.

Cusco, 21 de Enero de 2026.....

Firma

Post firma: Dr. Jorge Washinton Guillermo Espinoza

Nro. de DNI: 23951083

ORCID del Asesor: 0000-0003-4806-3169

Se adjunta:

- Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
- Enlace del Reporte Generado por el Sistema de Detección de Similitud: oid: 27259:548108193

LISBETH ANDREA ORTIZ HUAYCHAU

ORIENTACIONES DE OFICIO Y SU INCIDENCIA EN LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MUN...

 Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::27259:548108193

Fecha de entrega

21 ene 2026, 4:56 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

21 ene 2026, 5:18 p.m. GMT-5

Nombre del archivo

ORIENTACIONES DE OFICIO Y SU INCIDENCIA EN LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSI....docx

Tamaño del archivo

1.7 MB

145 páginas

28.683 palabras

165.155 caracteres

6% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado
- Texto mencionado
- Coincidencias menores (menos de 25 palabras)

Exclusiones

- N.º de coincidencias excluidas

Fuentes principales

- 6%  Fuentes de Internet
- 0%  Publicaciones
- 1%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de investigación a Dios, por guiarme, permitirme lograr mis objetivos y metas. A mis padres, por el apoyo incondicional en cada momento de mi vida, por sus consejos y valores brindados. A mi hermana, por estar presente en los momentos difíciles y ser un apoyo para la elaboración del trabajo de investigación.

ORTIZ HUAYCHAU, Lisbeth Andrea

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mi familia en general por el apoyo, paciencia y amor que me brindan para poder realizar y cumplir cada uno de mis metas trazadas como persona y profesional. A mi gran casa de estudios la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Escuela Profesional de Contabilidad por brindarme las herramientas necesarias para poder realizarme como Profesional. Al Dr. Guillermo Espinoza, Jorge W. quien de manera incondicional me brinda su apoyo para el desarrollo de mi trabajo de investigación. Al staff de docentes de la Escuela Profesional de Contabilidad, por sus valiosas enseñanzas, consejos y orientación contribuyendo así en el crecimiento de mi formación profesional.

ORTIZ HUAYCHAU, Lisbeth Andrea

PRESENTACIÓN

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO:

En concordancia al reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Contabilidad y con la finalidad de optar la licenciatura académica de Contador Público, ponemos a consideración del jurado el presente trabajo de investigación titulado: “ORIENTACIONES DE OFICIO Y SU INCIDENCIA EN LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES-CALCA-CUSCO, PERIODO 2023”, El presente estudio, se ha desarrollado teniendo en cuenta las líneas de la metodología de investigación, avances científicos y tecnológicos respecto al tema de investigación.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con el reglamento de grados y títulos se pone a disposición el trabajo de investigación titulado: “ORIENTACIONES DE OFICIO Y SU INCIDENCIA EN LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES-CALCA-CUSCO, PERIODO 2023”. El presente trabajo es el resultado de un proceso extenso de investigación, de esfuerzo para contribuir con el desarrollo de la profesión contable y de nuestra universidad.

La presente investigación tiene como propósito dar a conocer la importancia del cumplimiento de las recomendaciones de orientaciones de oficio en la Programación Multianual De Inversiones.

El presente trabajo de investigación consta de cuatro capítulos los cuales se desarrolló de la siguiente manera:

Capítulo I.- Planteamiento del problema, donde se detalla la descripción de la realidad problemática, planteamiento del problema y las razones del presente trabajo de investigación. (Reglamento de grados y títulos FCCF-UNSAAC, 2018)

Capítulo II.- Marco teórico, donde se desarrolla el Marco Legal relacionado al trabajo de investigación, Bases teóricas y definiciones de términos que son de vital importancia para entender de mejor manera la presente tesis. (Reglamento de grados y títulos FCCF-UNSAAC, 2018)

Capítulo III.- Metodología de la investigación, donde se desarrolla la metodología utilizada en el presente trabajo de investigación que se plasma en un diseño de investigación, la población y muestra; así mismo se indican las técnicas, instrumentos y metodología utilizada para la

realización del presente trabajo de investigación. (Reglamento de grados y títulos FCCF-UNSAAC, 2018)

Capítulo IV.- Análisis e Interpretación de Resultados, Luego de un trabajo arduo elaborado y poniendo en marcha el trabajo de campo se procedió a hacer el análisis e interpretación de los datos recolectados con lo que se desarrolló el presente trabajo de investigación. (Reglamento de grados y títulos FCCF-UNSAAC, 2018)

Como resultado se tendrá conclusiones claramente expresadas, así como también sugerencias, bibliografía consultada y los anexos de datos tanto de elaboración propia como la consultados de otros medios de investigación.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
PRESENTACIÓN.....	IV
INTRODUCCIÓN	V
ÍNDICE DE TABLAS	X
ÍNDICE DE FIGURAS.....	XII
RESUMEN	XIV
ABSTRACT.....	XV
CAPÍTULO I	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	3
1.2.1. Problema General.....	3
1.2.2. Problemas Específicos	3
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
Justificación Teórica.....	3
Justificación Práctica	3
LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	4
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	4
1.4.1. Objetivo General.....	4
1.4.2. Objetivos Específicos.....	4
CAPÍTULO II.....	5
MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	5
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION	5
2.1.1. Antecedentes Internacionales.....	5
2.1.2. Antecedentes Nacionales	9
2.1.3. Antecedentes Locales.....	13
2.2. BASES TEÓRICAS.....	18
2.2.1. CONTROL SIMULTANEO.....	18
2.2.2. DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO	37

2.2.3. DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES	44
2.2 MARCO CONCEPTUAL (PALABRAS CLAVES).....	56
CAPÍTULO III.....	63
HIPÓTESIS Y VARIABLES	63
3.1. HIPÓTESIS	63
3.1.1. Hipótesis General.....	63
3.1.2. Hipótesis Específicos	63
3.2. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES	63
3.2.1. Variable Independiente.....	63
3.2.2. Variable Dependiente	63
3.3. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	64
CAPITULO IV.....	66
METODOLOGÍA.....	66
4.1. ÁMBITO DE ESTUDIO: LOCALIZACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA.....	66
4.2. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	66
4.2.1. Tipo de investigación.....	66
4.2.2. Nivel de Investigación	66
4.3. UNIDAD DE ANÁLISIS.....	67
4.4. POBLACIÓN DE ESTUDIO	67
4.5. TAMAÑO DE MUESTRA.....	68
4.6. TÉCNICAS DE SELECCIÓN DE MUESTRA.....	69
4.7. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	69
4.7.1. Entrevista	69
4.7.2. Búsqueda de información bibliográfica.....	70
4.7.3. Trabajo de campo	70
4.7.4. Análisis documental	70
4.8. TÉCNICAS DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN	70
4.8.1. Guías de análisis documenta.....	71
4.8.2. Cuestionarios	71
4.9. TÉCNICAS PARA DEMOSTRAR LA VERDAD O FALSEDAD DE LAS HIPÓTESIS PLANTEADAS.....	72
CAPÍTULO V.....	73

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	73
5.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	73
5.2. INFORMACION DOCUMENTARIA	91
5.3. CONTRATACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LA HIPÓTESIS	103
CONCLUSIONES	106
RECOMENDACIONES.....	108
BIBLIOGRAFÍA	110
ANEXOS	116
ANEXO N° 01	116
MATRIZ DE CONSISTENCIA	116
ANEXO N° 02	119
ENCUESTA N° 01	119
ANEXO N° 03	123
ENCUESTA N° 02	123
ANEXO N° 04	127
MATRIZ DE VALIDACIÓN.....	127
VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS MEDIANTE CRITERIO DE EXPERTOS EN LA ESPECIALIDAD.	127

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Considera que las orientaciones de oficio inciden en la programación multianual de inversión en la municipalidad.....	74
Tabla 2	Se realiza de manera inmediata la implementación de las recomendaciones del informe de orientaciones de oficio.....	75
Tabla 3	Se registra el estado de implementación de recomendaciones en el aplicativo informático de la Contraloría, para que esta pueda realizar un seguimiento	77
Tabla 4	Considera usted que el titular de la entidad informa a todas las áreas encargadas de la Programación Multianual De Inversiones sobre las situaciones adversas encontradas durante el servicio de control simultaneo.....	78
Tabla 5	Considera usted que el servicio de control simultaneo permite detectar situaciones adversas y llevar un control de las acciones o actividades de la entidad durante un proceso, verificando y revisando los aspectos administrativos	80
Tabla 6	Considera usted que el servicio de control simultaneo ayuda a identificar y corregir problemas en tiempo real	81
Tabla 7	Cree usted que la programación multianual de inversiones ayuda a la municipalidad a planificar sus proyectos a largo plazo	83
Tabla 8	Cree usted que la programación multianual de inversiones ayuda a la eficiencia y efectividad de los proyectos de la municipalidad.....	84
Tabla 9	El La programación multianual de inversiones influye en la toma de decisiones estratégicas en la municipalidad	85
Tabla 10	La gestión de inversión pública se realiza con la participación ciudadana en el distrito de Lares	87

Tabla 11 Se cumple con los plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones	88
Tabla 12 Se cumple con el registro del Módulo de Programación Multianual de Inversiones, de acuerdo a los dispuesto en la normativa	89

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Considera que las orientaciones de oficio inciden en la programación multianual de inversión en la municipalidad.....	74
Figura 2	Se realiza de manera inmediata la implementación de las recomendaciones del informe de orientaciones de oficio.....	76
Figura 3	Se registra el estado de implementación de recomendaciones en el aplicativo informático de la Contraloría, para que esta pueda realizar un seguimiento	77
Figura 4	Considera usted que el titular de la entidad informa a todas las áreas encargadas de la Programación Multianual De Inversiones sobre las situaciones adversas encontradas durante el servicio de control simultaneo.....	79
Figura 5	Considera usted que el servicio de control simultaneo permite detectar situaciones adversas y llevar un control de las acciones o actividades de la entidad durante un proceso, verificando y revisando los aspectos administrativos.....	80
Figura 6	Considera usted que el servicio de control simultaneo ayuda a identificar y corregir problemas en tiempo real	82
Figura 7	Cree usted que la programación multianual de inversiones ayuda a la municipalidad a planificar sus proyectos a largo plazo	83
Figura 8	Cree usted que la programación multianual de inversiones ayuda a la eficiencia y efectividad de los proyectos de la municipalidad.....	84
Figura 9	La programación multianual de inversiones influye en la toma de decisiones estratégicas en la municipalidad	86
Figura 10	La gestión de inversión pública se realiza con la participación ciudadana en el distrito de Lares	87

Figura 11 Se cumple con los plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.. 88

Figura 12 Se cumple con el registro del Módulo de Programación Multianual de Inversiones, de
acuerdo a los dispuesto en la normativa 90

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo determinar la incidencia de las orientaciones de oficio en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Distrital de Lares, correspondiente al periodo 2023. El estudio surge ante la necesidad de fortalecer la gestión de las inversiones públicas, debido a deficiencias observadas en el planeamiento, registro y seguimiento de los procesos vinculados al sistema Invierte.pe, lo cual podría afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental y un nivel descriptivo-correlacional. La población estuvo conformada por funcionarios y servidores públicos relacionados con la programación y gestión de inversiones, empleándose como técnicas la encuesta y el análisis documental, con instrumentos previamente validados. Los resultados evidencian que la adecuada implementación y el seguimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de orientaciones de oficio inciden de manera significativa en la Programación Multianual de Inversiones, mejorando el registro en el módulo correspondiente, el cumplimiento de plazos y la toma de decisiones estratégicas. En conclusión, las orientaciones de oficio constituyen un mecanismo relevante del control simultáneo que contribuye al fortalecimiento de la gestión de inversiones públicas y a una administración municipal más eficiente y transparente.

Palabras clave: Orientaciones de oficio, Control simultáneo, Programación Multianual de Inversiones, Inversión pública y gestión municipal

ABSTRACT

The main objective of this research was to determine the impact of ex officio guidance reports on the Multiannual Investment Programming (MIP) of the Municipalidad Distrital de Lares during the 2023 period. The study arises from the need to strengthen public investment management, given the deficiencies identified in planning, monitoring, and recording investment processes within the framework of the Invierte.pe system, which may affect institutional performance and goal achievement. The research adopted a quantitative approach, with a non-experimental design and a descriptive-correlational level. The study population consisted of public officials and civil servants involved in investment programming and management. Data were collected through surveys and documentary analysis, using instruments previously validated by expert judgment. The results show that the proper implementation and monitoring of the recommendations issued through ex officio guidance reports have a significant impact on Multiannual Investment Programming. These actions contribute to improving the registration in the MIP module, compliance with established deadlines, and strategic decision-making. In conclusion, ex officio guidance reports constitute a relevant mechanism of simultaneous control that strengthens public investment management and promotes a more efficient and transparent municipal administration.

Keywords: Ex officio guidance, simultaneous control, multiannual Investment, programming, public investment, municipal management.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

En el plano internacional, el Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo (2021), analiza la planificación de los países de América Latina y el Caribe en lo tocante a la selección de proyectos de inversión pública partiendo de la aprobación de planes desde lo nacional hasta lo regional pasando por los planes sectoriales e institucionales, según los niveles de gobierno, nacional, regional o local, pero que muestran una articulación débil con el presupuesto y sobre todo con la definición de prioridades desde el planeamiento mismo hasta el nivel de proyectos de inversión. Consideran que es posible el logro de mayor efectividad (eficiencia y eficacia) si es que el sistema de planificación este articulado al sistema de inversión pública que aterrice en mejores proyectos de inversión pública con criterios de priorización para su selección.

La inversión pública se ha convertido en el centro de atención para la población peruana y mayor aun cuando ejercen su rol con voz y voto cada año en la formulación del “Presupuesto Participativo” por los respectivos municipios, regionales y ministerios en forma democrática dando parte a sus autoridades para su fiel cumplimiento. Los resultados no han sido gratos y se sigue configurando la burocracia, la lentitud de los desembolsos, la falta de autonomía y la racionalización de procesos por cual no se llega programar debidamente, la previsión de recursos para la ejecución y su adecuado proceso de operación y mantenimiento durante el tiempo que demanda el ciclo de inversión.

La Programación Multianual de Inversiones (PMI) es un proceso de planificación que se realiza a largo plazo, generalmente de tres a cinco años, y que tiene como objetivo principal optimizar la asignación de recursos para proyectos de inversión.

La Programación Multianual de Inversiones es una herramienta esencial para las municipalidades, ya que les permite planificar y gestionar eficientemente sus inversiones, mejorar la infraestructura y los servicios públicos, promover la transparencia, la rendición de cuentas, y gestionar los riesgos.

En el contexto de la administración pública, la PMI es especialmente importante ya que permite a los gobiernos planificar y gestionar eficientemente sus inversiones en infraestructura y servicios públicos. Esto puede incluir todo, desde la construcción de carreteras y hospitales hasta la implementación de programas de educación y salud.

Se observó que en Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, existe un inadecuado planeamiento, organización, dirección y control de los procedimientos en las gerencias municipales de administración, finanzas y presupuesto, situación que se da a causa de que no cuentan con un adecuado control simultaneo en sus modalidades de acción simultánea, visita de control, visita preventiva y orientación de oficio, que acompañen el desarrollo de las actividades de los proceso en las áreas, así como verificar que se realice conforme a las disposiciones internas lo que puede ocasionar posteriormente que no se garantice el adecuado funcionamiento de la gestión pública de las gerencias administrativas.

Por tal motivo el propósito del presente trabajo de investigación es probar la hipótesis que trata de determinar la incidencia de las orientaciones de oficio en la Programación Multianual de Inversiones a lo que confirma la importancia del control simultaneo en los procedimiento de la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de Lares puesto que resulta de vital importancia debido a que los procedimientos que desarrollen los funcionarios y servidores públicos deben ser conforme a la normatividad vigente para cumplir los objetivos y metas institucionales y llevados de manera responsable sin perjudicar.

1.2.FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

¿De qué manera las orientaciones de oficio inciden en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, periodo 2023?

1.2.2. Problemas Específicos

- a) ¿De qué manera la implementación de las recomendaciones del informe de orientaciones de oficio incide en el Registro del Módulo de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, periodo 2023?
- b) ¿De qué manera el seguimiento de las recomendaciones del informe de orientaciones de oficio incide en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, periodo 2023?

1.3.JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Justificación Teórica

La justificación teórica de la investigación se debe a que la Programación Multianual de Inversiones es una herramienta esencial para la gestión eficiente de proyectos de inversión, la planificación a largo plazo, la gestión de riesgos y la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas.

Justificación Práctica

La justificación práctica de llevar a cabo esta tesis radica en que la Programación Multianual de Inversiones ayuda a mejorar la eficiencia, facilitar la planificación a largo plazo, ayudar en la gestión de riesgos y promover la transparencia y la rendición de cuentas, si esta se aplica de manera correcta cumpliendo con todas las normativas.

LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.

En el desarrollo del presente trabajo de investigación se encontró las siguientes limitaciones.

- El presente estudio tiene algunas limitaciones, fundamentalmente en la obtención de información, dado que la población de informantes, caso los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Lares – Calca - Cusco, posiblemente no proporcionen la información correcta, distorsionando la investigación.

1.4.OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Objetivo General

Determinar de qué manera las orientaciones de oficio inciden en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, periodo 2023.

1.4.2. Objetivos Específicos

- a) Determinar de qué manera la implementación de las recomendaciones del informe de orientaciones de oficio incide en el Registro del Módulo de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, periodo 2023.
- b) Determinar de qué manera el seguimiento de las recomendaciones del informe de orientaciones de oficio incide en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, periodo 2023.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION

2.1.1. Antecedentes Internacionales

a) Izquierdo (2021), en su tesis titulada "Logros y retos en la implementación del presupuesto por resultados en Ecuador", tuvo como objetivo identificar los principales avances y desafíos que enfrenta Ecuador en la implementación del PpR. La metodología empleada fue cualitativa, exploratoria y descriptiva, y la población de estudio consistió en 141 entidades del gobierno central. Las técnicas utilizadas para la recopilación de información fueron el análisis documental y la entrevista. Los resultados destacan que Ecuador ha logrado avances significativos en la adopción del PpR, y que los aspectos normativos están alineados con los principios del mismo. Sin embargo, se identificaron retos importantes, como la necesidad de fortalecer la conexión entre la planificación y el presupuesto, así como la creación de un sistema integral de seguimiento y evaluación. A nivel político, se subraya la importancia de un compromiso por parte de las autoridades nacionales para utilizar la información de resultados en la discusión y aprobación del presupuesto. Además, se destaca la importancia de un cambio de mentalidad en los gestores públicos en todos los niveles, hacia una gestión centrada en resultados, respaldada por un sistema de incentivos que promueva una administración más efectiva de los recursos presupuestarios. En conclusión, ciertas prácticas del modelo burocrático aún persisten en la gestión financiera en Ecuador, especialmente en lo que respecta al cumplimiento de normas y procesos en lugar de centrarse en los resultados.

b) (Romero Fernández, Pinda Guanolema, & Quishpi Castañeda, 2022) en su tesis titulado “Sistema de control interno en el proceso contable del hospital básico moderno de la ciudad de Riobamba”

El sistema de Control Interno en los últimos años se ha convertido en un aspecto muy importante para las empresas ya que el CI es una herramienta para la gestión empresarial a fin de maximizar la eficiencia y minimizar los errores y fraudes. El objetivo de este artículo es evaluar el sistema de control interno de los procesos contables en el Hospital básico Moderno. Se elabora un cuestionario de control interno enfocado en los procesos contables el mismo que es aplicado al área Financiera en donde se evidencio que existen mecanismos de control por la gerencia los mismos que deben formalizarse en documentación escrita. Para dar la solución a la problemática encontrada se propone implementar herramientas de control para generar estrategias adecuadas como lo es implementar políticas y manual de procedimientos que sirva de guía para la realización adecuada de los registros contables para que las actividades se realicen de una manera eficaz y eficiente generando información financiera confiable. (Romero Fernández, Pinda Guanolema, & Quishpi Castañeda, 2022)

c) (Borja López, 2015) en su tesis titulado “Evaluación del control interno de inventarios en el área de insumos médicos del Hospital de Especialidades Eugenio Espejo”

En el año de 1933 en el gobierno de Juan de Dios Martínez se inaugura el Hospital Policlínico Eugenio Espejo el cual tenía una capacidad para hospitalizar a quinientos pacientes, con el pasar de los años se incrementan las necesidades médicas por lo que surge la necesidad de construir un nuevo hospital, por tal motivo durante el gobierno del Presidente Jaime Roldós en 1980, se contrata la edificación de un nuevo Hospital Eugenio Espejo, en la actualidad cuenta con una edificación de diez pisos y dos subsuelos. Actualmente el área de insumos médicos presenta falencias en los distintos procedimientos que realiza en especial en lo que respecta a tiempos y

organización interna debido a que no realiza evaluaciones de control interno periódicamente. Por lo que se establece este trabajo de investigación, con el fin de que contribuya a la calidad en la realización de sus actividades implementando manuales de procedimientos los mismos que le permitirán tener un adecuado control y eficiencia en las operaciones. (Borja López, 2015)

d) (Vilca Nuñez, 2018) en su tesis titulado “Influencia del control interno en la gestión de las clínicas privadas de los distritos de Puno y Juliaca año 2016”

La investigación titula: Influencia del control interno en la gestión de las clínicas privadas de los distritos de Puno y Juliaca año 2016. Se ha desarrollado con el fin de conocer la opinión de los trabajadores de las clínicas, se ejecutó la metodología científica, desde el primer capítulo hasta el último, el fin es conocer, si todas estas acciones influyen positivamente en la buena gestión de las clínicas particulares. Finalmente, el objetivo general: Determinar cómo el control interno influye en la gestión de las clínicas privadas de los distritos de Puno y Juliaca año 2016. Material y métodos: La investigación es causal explicativa, el diseño es no experimental, se aplicó la técnica de la encuesta con su respectivo instrumento como el cuestionario que fueron dirigidos y aplicados con prioridad a los trabajadores de las clínicas del distrito de Puno Y Juliaca en forma descriptiva. Se ejecutó la estadística descriptiva e inferencial, mediante el análisis e interpretación de la información utilizando la regresión simple y múltiple y la prueba de t de student, los resultados se presentan en cuadros y gráficos estadísticos. Concluimos que el control interno influye significativamente y linealmente de manera positiva en la gestión de las clínicas privadas de la ciudad de Puno y Juliaca, en el año 2016. Según la contrastación de la hipótesis general es = 368.196 FCal . Además, la constante. El Control interno se relaciona 0.82 en la gestión de las clínicas privadas de los distritos de Puno y Juliaca. (Vilca Nuñez, 2018)

e) (Morales Palacios, 2019) en su tesis titulado “La inadecuada planificación presupuestaria en las contrataciones de ínfima cuantía y su afectación en el presupuesto del Consejo de la Judicatura de Pastaza”

El objetivo de la investigación fue: Determinar la incidencia de la planificación presupuestaria de las contrataciones de ínfima cuantía en el presupuesto de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pastaza. La presente investigación parte del enfoque cuantitativo, descriptivo. La población que analizar está compuesta por los funcionarios de las unidades requirentes y las unidades involucradas en los procesos de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pastaza. Se llegó a la siguiente conclusión. La planificación presupuestaria de las contrataciones de ínfima cuantía si incide en la ejecución del presupuesto de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pastaza, debido a que la mayor parte de procedimientos que se realizan en la institución son mediante este mecanismo, a pesar de que las entidades deben propender a consolidar las contrataciones para optar por procedimientos dinámicos como son la subasta inversa electrónica, donde existe una puja hacia la baja con claros beneficios para los intereses institucionales; sin embargo, la realidad de las entidades provinciales responde a la generación de las necesidades bajo distintos objetos de contratación que no superan el límite del coeficiente de ínfima cuantía, es por este motivo que el correcto desarrollo y ejecución de este tipo de procesos permite que exista una eficiente ejecución presupuestaria, sin despilfarro de recursos, sin desatender las necesidades institucionales que constituyen un requerimiento constante por parte de los servidores institucionales. (Morales Palacios, 2019)

2.1.2. Antecedentes Nacionales

a) (Gonzáles Gamonal, 2023) en su tesis titulado “Incidencia de la programación multianual de inversiones 2019 - 2021 en la ejecución presupuestaria de la Universidad Nacional de San Martín”

En la Universidad Nacional de San Martín los procesos relacionados con la programación multianual de inversiones y la ejecución presupuestaria se interrelaciona y alinean según sus procesos técnicos al marco normativo de sus directivas respectivas. La investigación tuvo como objetivo general determinar la incidencia entre ambas variables, para lo cual se decidió realizar una investigación de tipo aplicada, en el nivel descriptivo-explicativo y diseño no experimental de corte longitudinal. Esto permitió llegar a los resultados a través del diagnóstico de brechas, selección de la cartera de inversiones, elaboración y propuesta del PMI, aprobación y presentación del PMI al órgano rector del sistema *invierte.pe*, concerniente a la variable Programación Multianual de Inversiones; a través del porcentaje de ejecución del gasto de inversión, así como del Nivel de incidencia de la ejecución presupuestaria, de la variable ejecución presupuestaria. Entre los resultados se evidencio en términos generales, se tiene que la Programación Multianual de Inversiones del periodo multianual 2019 – 2021, tuvo buena incidencia en la ejecución presupuestaria, superando el estado de regular del año 2021 a bueno los dos últimos años, en que se supera de manera amplia la meta del 100% con la asignación de proyectos y montos adicionales por parte del MEF que fueron ejecutados por la universidad. En conclusión, se acepta la hipótesis de investigación en el sentido que la Programación Multianual de Inversiones 2019 - 2021 tiene incidencia positiva en la fase de ejecución presupuestaria de la Universidad Nacional de San Martín. (Gonzáles Gamonal, 2023)

b) (Hidalgo Mejía, 2020) en su tesis titulado “El Sistema De Programación Multianual De Inversiones Y La Efectividad De La Ejecución Presupuestal De La Municipalidad Distrital De San Martin De Porres 2020”

La presente investigación se realizó con el objetivo de determinar de qué manera, la Programación Multianual de Inversiones influye en la efectividad de la ejecución presupuestal de la Municipalidad distrital de San Martín de Porres, 2020. Fue un estudio descriptivo, explicativo, de tipo no experimental y de corte transversal. La muestra fue de 78 trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres. Entre los resultados se encontró que para el 44,9% de los trabajadores, la gestión de la inversión pública para mejorar los servicios en el distrito es inadecuada. Para el 33,3% la gestión de inversión pública se realizó con la participación ciudadana en el distrito de San Martín de Porres de manera inadecuada. Según el 43,6% la gestión de la inversión pública no se realiza de forma adecuada en coordinación con las autoridades del distrito. Para el 46,1% el seguimiento de la inversión pública en la municipalidad, no se realiza de manera adecuada. Para el 34,6% la evaluación de los beneficios sociales que se pretende obtener con la inversión pública, no es adecuada. Para el 48,7% de los entrevistados, la evaluación económica del mejor uso del dinero en la inversión pública del distrito, no se da de forma adecuada. Para el 39,7% de los trabajadores, la evaluación para la mitigación de los riesgos con la inversión privada, no se realiza de forma adecuada. Se encontró una asociación muy significativa, entre la Programación Multianual de Inversiones y la efectividad de la ejecución presupuestal de la municipalidad de San Martín de Porres. (Hidalgo Mejía, 2020)

c) (Esteban Rojas & Quequezana Flores, 2018) en su tesis titulado “Propuesta de Mejora para la Gestión de la Inversión Pública – Fase de Ejecución, en la Unidad Ejecutora Oficina General de Administración (OGA-MINJUS)”

La investigación tuvo como objetivo general: Identificar los principales factores a intervenir para mejorar el proceso de gestión de la inversión pública, fase de ejecución, en la Unidad Ejecutora OGA-Minjus, orientado al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales del Minjus. Para la presente investigación se eligió como unidad de análisis a la Oficina General de Administración (OGA-Minjus). Las razones de esta elección son las siguientes: el nivel de gasto de inversión (ejecución) está por debajo del promedio del sector Justicia, así como del gobierno nacional, siendo esto 13,6%, 55,0%, y 81,6%, respectivamente. La presente investigación será abordada mediante el método cualitativo. De acuerdo con Hernández et al. (2014), este método consiste en recoger y analizar la información para posteriormente afinar las preguntas de investigación o considerar nuevas interrogantes. Para ello el investigador utilizará instrumentos de recolección de información primaria como entrevistas, documentos, observaciones, entre otras. Llegando a la siguiente conclusión: Los autores de la presente investigación conocen la importancia que tiene la inversión pública y privada como motor para el desarrollo económico y social, un instrumento de política fiscal clave durante los últimos años, y más aún si se consideran los resultados que ha traído consigo, como se puede evidenciar en varios estudios como la Memoria de la Inversión Pública (MEF 2014a:16), donde se aprecian los logros relevantes (1999-2008) en la mejora de indicadores de acceso a servicio público, como por ejemplo correlación entre inversión pública y el indicador de parto asistido, asimismo entre tasas de conclusión secundaria y comprensión lectora. Similar resultado se puede apreciar en el documento Memoria de la Inversión Pública (MEF-DGIP 2016), en los años analizados 2011-2014, mejoras

en los indicadores de resultado de salud (nivel de parto con asistencia especializada, desnutrición crónica infantil, acceso a servicios de salud, otros), mejora en los indicadores de resultado de educación (comprensión lectora y matemática), por citar algunos ejemplos. (Esteban Rojas & Quequezana Flores, 2018)

d) Navarro y Delgado (2022), en el artículo "El control interno en la ejecución presupuestal municipal", tuvieron como propósito identificar las características del control interno en la ejecución presupuestal a nivel municipal. La investigación se clasifica como básica, cualitativa, no experimental y descriptiva, utilizando una muestra compuesta por 15 artículos. La técnica empleada fue la indagación, y el instrumento consistió en un análisis sistemático. Los resultados obtenidos indican que el control es una actividad intrínseca de cada trabajador, que debe desempeñar sus funciones con eficacia y eficiencia. Se destaca que el sistema de control es esencial para que las organizaciones alcancen sus metas, fundamentado en los principios de eficacia, eficiencia y efectividad, con el propósito de resguardar tanto sus activos tangibles como intangibles. La conclusión principal de la investigación sugiere que el control interno en las municipalidades presenta deficiencias, ya que las metas y objetivos institucionales no se logran de manera eficiente, las adquisiciones de bienes y servicios sugieren posibles indicios de corrupción, y no se observan sanciones efectivas contra funcionarios o servidores implicados en actos corruptos.

e) (Montero Oblea , 2019) en su tesis titulado “El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Incidencia en el Ciclo de Inversión en el Departamento de Tumbes, 2017- 2018”

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones conocido como Invierte.pe, es el nuevo sistema administrativo que reemplaza al antiguo Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, con la finalidad de impactar positivamente en el ciclo de inversiones generando una agilidad de las fases del mismo, las cuales son: Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación, Ejecución y Funcionamiento; esto, a través, de una serie de cambios a nivel normativo y de mejoras, como de simplificación del sistema virtual que maneja. El objetivo general de esta investigación es determinar la incidencia que existe entre Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el ciclo de inversión en el departamento de Tumbes, 2017 – 2018. La investigación fue de tipo correlacional, de corte transversal y no experimental; cuya población fue de 17 trabajadores que son usuarios directos en sus respectivas instituciones públicas del sistema Invierte.pe y a quienes se les aplicó una encuesta. Los resultados mostraron que existe una correlación significativa (p valor = 0,001), positiva y moderadamente alta de 71,3% ($\rho=0,713$) entre el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el ciclo de inversión en el departamento de Tumbes durante el periodo de estudio. (Montero Oblea , 2019)

2.1.3. Antecedentes Locales

a) (Cruz Sairitupa & Mayhua Follana , 2019) en su tesis titulado “Situación del sistema de control interno en la unidad de recursos humanos en la red de servicios de salud Cusco Sur, periodo 2016”

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad investigar a la Unidad Ejecutora 405-Red de Servicios de Salud Cusco Sur, ubicada en el Distrito de San Jerónimo, Provincia y Departamento de Cusco, órgano de la Dirección Regional de Salud Cusco, dicha institución tiene

por objetivo garantizar la prestación de servicios de salud preventiva, recuperativa y de rehabilitación que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de la población de las provincias de Cusco, Acomayo, Paucartambo, Paruro y Quispicanchis, los cuales son administrados por Direcciones y Unidades. El estudio tiene el alcance de tipo básico, con un diseño no experimental y con un enfoque cuantitativo. La población de informantes está constituida por los servidores de la Unidad de Recursos Humanos. El objetivo es determinar la situación en que se encuentra el Sistema de Control Interno en la Unidad de Recursos Humanos en la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, periodo 2016, así mismo se planteó como hipótesis general la situación en la cual se encuentra el Sistema de Control Interno en la Unidad de Recursos Humanos en la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, periodo 2016 es la falta de implementación del SCI. La investigación consta de cinco capítulos y cuatro ítems: El capítulo I: Contiene Introducción la cual está orientada al Planteamiento del problema, Justificación, Objetivos y la Delimitación del estudio. El capítulo II: Contiene el Marco Teórico contiene: Antecedentes de la Investigación, Bases Teóricas, Marco Conceptual, Hipótesis y Variables e Indicadores. El capítulo III: Contiene Diseño Metodológico, el cual encierra: Tipo de Investigación, Diseño de la Investigación, Población y Muestra, Técnica de Recolección de Datos y Técnica de procesamiento de datos. El capítulo IV: Contiene Resultados de la Investigación contiene: Resultados respecto a los objetivos específicos y los Resultados respecto al objetivo general. El capítulo V: Contiene la Discusión, el cual encierra: Descripción de los hallazgos relevantes y significativos, Limitaciones del estudio, Comparación crítica con literatura existente y las implicancias del Estudio. (Cruz Sairitupa & Mayhua Follana , 2019)

b) (Montúfar Soncco, 2017) en su tesis titulado “Actividades de control gerencial y su cumplimiento en la ejecución financiera del ingreso de la unidad ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez - Sicuani - Periodo 2016”

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo principal Determinar de qué manera se aplica las actividades de control gerencial y su cumplimiento en la ejecución financiera del ingreso de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez –Sicuani Las Hipótesis que se tiene es Las Actividades de Control Gerencial y su Cumplimiento en la Ejecución Financiera de Ingresos se aplican en forma irregular. El diseño Metodológico es no experimental, cuantitativo descriptivo. La población y la muestra están constituidas por los registros de los Recibos de Ingreso emitidos por la Unidad de Tesorería de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez. Para la obtención de datos se revisaron la documentación y se realizó entrevista. En cuanto a los resultados nos muestra que la aplicación de las Actividades de control en la Ejecución Financiera del Ingreso es de manera irregular, no existe segregación de funciones, no se realiza conciliaciones y verificaciones de manera regular, los recibos de ingreso no cuentan con su número de registro. (Montúfar Soncco, 2017)

c) (Ocsa Ocampo & Tito Corilla, 2020) en su tesis titulado “Situación del control interno en la unidad de logística del Hospital Alfredo Callo Rodriguez-Sicuani periodo 2018”

El objetivo general de esta investigación es determinar la situación del control interno en la Unidad de Logística del Hospital Alfredo Callo Rodríguez -Sicuani periodo 2018. La hipótesis general es la situación del control interno en la Unidad de Logística del Hospital Alfredo Callo Rodríguez está en proceso de implementación. El marco teórico comprende las teorías como El control interno, logística y hospital, y sus dimensiones e indicadores basados en el control interno. La población del estudio está formada por 6 trabajadores que vienen a ser la unidad de logística y la muestra está constituida por los 6 trabajadores. El enfoque del estudio es cuantitativo, el tipo de estudio es descriptivo, el diseño no es experimental y para la realización de este estudio se

obtuvieron los siguientes instrumentos: cuestionario y guía de análisis documental. Llegando a la conclusión que el manejo del control interno en la Unidad de Logística del Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani no es eficiente, debido a que no se cumple con la correcta aplicación de las normas de control, además de tener una baja evaluación de los riesgos en la unidad logística, la cual se puede observar en el cuadro N° 10. (Ocsa Ocampo & Tito Corilla, 2020)

d) Chávez (2020), en su tesis titulada "Auditoría de cumplimiento para la optimización del presupuesto por resultados en la Unidad Ejecutora 302 Educación Canchis – Sicuani – Cusco, periodo – 2017", planteó como objetivo determinar si la auditoría de cumplimiento contribuye a la optimización del presupuesto por resultados en la Unidad Ejecutora 302. La metodología empleada fue descriptiva correlacional y no experimental. La población y muestra estuvieron compuestas por 97 y 71 servidores y funcionarios de la entidad, respectivamente. El instrumento utilizado para la recopilación de información fue un cuestionario. Los resultados obtenidos indican que más del 80% de la muestra tiene una percepción positiva respecto a la auditoría de cumplimiento y su impacto en la optimización del presupuesto por resultados. Esto sugiere que existe un nivel de impacto de la auditoría de cumplimiento en aspectos como la producción de información, el logro de resultados previstos, el cumplimiento del presupuesto operativo y financiero, el control de recursos económicos de la institución, y la mejora en la priorización de gastos. En resumen, la auditoría de cumplimiento logra la optimización del presupuesto por resultados en la Unidad Ejecutora 302.

e) (Gutiérrez Sota, 2022) en su tesis titulado “Control Interno y Ejecución presupuestal en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios, Periodo 2020”

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo Describir el control interno y determinar el nivel de ejecución presupuestal en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios, periodo 2020, en cuanto a las hipótesis la presente no contempla esto debido al alcance de la investigación descriptiva, el marco teórico de la investigación comprende las teorías como el control interno y ejecución presupuestal, así como sus dimensiones e indicadores. El tipo de investigación corresponde a teórica y/o práctica, enfoque cuantitativo, diseño no experimental y alcance descriptivo, las técnicas empleadas se basan en el análisis documental y encuesta que permite conocer de cerca y en forma objetiva la situación del control interno que se avanza dando y la ejecución presupuestal en el período 2020, teniendo como consecuencia que los retrasos y malas ejecuciones que se dieron en el año 2020 fueron a raíz de que no se contaba con un personal designado para las funciones de supervisión y monitoreo de control interno, por lo que conllevo a errores y retrasos en el proceso de ejecución presupuestal, obteniendo como resultados de la investigación el desarrollo de las conclusiones tales como: El control interno tiene un nivel de confianza moderado alto según la tabla 27 con un 69% de resultado, de acuerdo al análisis de cada una de sus dimensiones teniendo como resultado que las actividades son realizadas pero no en su totalidad, y de acuerdo al proceso de la información de las encuestas que se aplican a los trabajadores, estos perciben que el control interno tiene un nivel medio según tabla 28, al igual que el análisis documental, por lo tanto se corrobora la percepción de los trabajadores con el análisis documental, en lo que respeta al nivel de ejecución presupuestal de ingresos y gastos esta se encuentra con un nivel de ejecución moderado alto con un 71.50% según tabla 29 y según la percepción de los trabajadores relacionados con la ejecución presupuestal a quienes se ha aplicado la encuesta considerando un 43.5% nivel de ejecución regular a bueno según tabla 30. (Gutiérrez Sota, 2022)

2.2. BASES TEÓRICAS

Se desarrollan los siguientes aspectos que son de suma importancia para la realización de nuestro trabajo de investigación.

2.2.1. CONTROL SIMULTANEO

El Control Simultáneo forma parte de Control Gubernamental, el cual consiste en examinar de forma objetiva y sistemática los hitos de control o las actividades de un proceso en curso, con el objeto de identificar y comunicar oportunamente a la entidad o dependencia de la existencia de hechos que afecten o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, a fin que ésta adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan, contribuyendo de esta forma a que el uso y destino de los recursos y bienes del Estado se realice con eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad. En caso se adviertan situaciones de competencia de otras instancias u organismos, dichas situaciones se comunican oportunamente a éstas para los fines que correspondan. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

La Contraloría define los alcances de sus intervenciones a través del Control Simultáneo, con base a su autonomía funcional y los criterios que se estimen pertinentes; en ningún caso conlleva a la injerencia en los procesos de gestión, no supone la conformidad de los actos a cargo de la administración de la entidad o dependencia, ni limita el ejercicio de otros servicios de Control Gubernamental por parte de los órganos conformantes del Sistema. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

El Control Simultáneo no paraliza la continuidad del proceso en curso objeto de control; tampoco se requiere de pronunciamiento previo o validación por parte de la Contraloría o de cualquier órgano del Sistema, para adoptar decisiones o efectuar acciones de gestión, las cuales

son de exclusiva competencia de la entidad o dependencia. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

Este servicio de control se rige por los principios del artículo 9 de la Ley N° 27785, es ejercido por la Contraloría y por el OCI, se efectúa de manera selectiva a través de las modalidades establecidas en la presente Directiva y conforme a sus disposiciones. Excepcionalmente, cuando así lo determine la Contraloría, las Sociedades de Auditoría pueden ejercer el Control Simultáneo. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

2.2.1.1 Características del Control Simultáneo

El Control Simultáneo se caracteriza por ser:

- a) Oportuno:** Se desarrolla en el mismo o más próximo espacio de tiempo en que ocurre la actividad o actividades objeto de control. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)
- b) Célere:** Se realiza en plazos breves y expeditivos, impulsando el máximo dinamismo para el logro de sus objetivos. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)
- c) Sincrónico:** Su desarrollo y la emisión de sus resultados se realizan durante el proceso en curso, lo que permite a la entidad o dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, adoptar a tiempo las acciones que correspondan. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)
- d) Preventivo:** Permite a la entidad o dependencia la oportuna adopción de acciones que correspondan, con la finalidad de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

2.2.1.2 Acciones de Planeamiento en el Control Simultáneo

Las acciones de planeamiento en el Control Simultáneo comprenden la obtención y análisis de información de diversas fuentes, entre éstas, la recopilación de información en la entidad o

dependencia, por parte de la unidad orgánica, el órgano desconcentrado de la Contraloría o el OCI competente, a fin de tomar conocimiento de los procesos en curso que serán objeto del servicio de Control Simultáneo. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

Con dicha información, y considerando los criterios de materialidad, evaluación de riesgos de los procesos en curso, situaciones de coyuntura o de relevancia nacional, regional o local, entre otros, la unidad orgánica, el órgano desconcentrado de la Contraloría o el OCI, cuando corresponda, selecciona el proceso que será objeto de control y elabora un esquema del proceso en curso en el que se identifica sus fases o etapas, y actividades de mayor impacto para su continuidad, su resultado o el logro de sus objetivos. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

2.2.1.3 Etapa de Planificación en el Control Simultáneo

Es la etapa en la que se elabora el Plan de Control por la Comisión de Control; este se aprueba por el órgano desconcentrado, la unidad orgánica de la Contraloría, o el OCI de la entidad o dependencia a cargo del Control Simultáneo, conforme a las disposiciones específicas que establece la presente Directiva. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

El Plan de Control contiene, entre otros, los objetivos, el alcance y los procedimientos que definen la estrategia de intervención del Control Simultáneo a realizar. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

2.2.1.4 Etapa de Ejecución en el Control Simultáneo

Es la etapa en la que se desarrolla y documentan los procedimientos de cada modalidad de Control Simultáneo, con el objeto de obtener la evidencia que determine la existencia o no de situaciones adversas, según sus particularidades, las cuales se desarrollan en la presente Directiva. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

2.2.1.5 Control sobre Hechos con Presunta Responsabilidad

Si durante la etapa de la ejecución del Control Simultáneo, la Contraloría o el OCI obtienen evidencias suficientes y apropiadas que permitan identificar hechos con presunta responsabilidad administrativa funcional, civil o penal, éstos se deben comunicar para el inicio del servicio de control que corresponda, de acuerdo a las disposiciones que para ello emite la Contraloría. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

De acuerdo a lo anterior, la Comisión de Control, el órgano desconcentrado, la unidad orgánica de la Contraloría, o el OCI de la entidad o dependencia a cargo del Control Simultáneo, cuando corresponda, sin perjuicio de la continuación del mismo, elabora y remite la comunicación debidamente fundamentada y documentada, dirigida al nivel jerárquico del cual dependa, para la realización del servicio de control que corresponda. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

2.2.1.6 Etapa de elaboración del Informe en el Control Simultáneo

Es la etapa en la que se elabora los informes de cada modalidad de Control Simultáneo, según sus particularidades, las cuales se desarrollan en la presente Directiva. Los informes consideran, según corresponda, el contenido incluido en el respectivo Plan de Control, el listado de los documentos e instrumentos sobre la base de los cuales se ha efectuado el análisis y evaluación de las actividades o hitos de control, la identificación de las situaciones adversas, el estado de las mismas, así como las conclusiones y la recomendación general a la que haya lugar. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

2.2.1.7 Documentación del Control Simultáneo

La documentación comprende el Plan correspondiente, la evidencia obtenida (a través de la aplicación de las técnicas de inspección, observación, comprobación, comparación, análisis

cualitativo y cuantitativo, indagación, conciliación, entrevistas, entre otras), la documentación generada y utilizada, que contiene el análisis y conclusiones respecto a la evidencia obtenida, así como los informes y demás documentos que son emitidos como resultado del Control Simultáneo. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

2.2.1.8 Publicidad de los Informes de Control Simultáneo

La publicidad de los Informes de Control Simultáneo se rige por lo dispuesto en los literales n) y p) del artículo 9 de la Ley N° 27785, y las disposiciones que sobre el particular emite la Contraloría, respecto a la publicación de los mismos. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

Para efecto de la publicación de los Informes de Control Simultáneo, la notificación de los mencionados informes se entiende efectuada con la comunicación del mismo al Titular de la entidad o al responsable de la dependencia sujeta al Control Simultáneo, con excepción de aquellos que contengan información clasificada como secreta o reservada, y demás de similar naturaleza, en el marco de las disposiciones legales y criterios aplicables a dichas materias. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

La remisión de los Informes de Control Simultáneo para su publicación en el Portal Web de la Contraloría, se realiza dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la comunicación de los mismos al Titular de la entidad o al responsable de la dependencia; la publicación en el Portal Web de la Contraloría de los Informes de Control Simultáneo se efectúa en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibidos por parte de la unidad orgánica de la Contraloría a cargo de dicha labor. La publicación que no se realice dentro de los plazos antes mencionados, genera responsabilidad por parte del órgano desconcentrado, la unidad orgánica de la Contraloría, o por el OCI de la

entidad o dependencia que no ejecute las funciones que le corresponda, para el cumplimiento de dicha obligación. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

El seguimiento y evaluación de la implementación de las acciones preventivas y correctivas contenidas en el Plan de Acción, se encuentra a cargo del OCI de la entidad o dependencia que estuvo sujeta al Control Simultáneo, o el que se designe para tal fin. En el Control Concurrente y la Visita de Control, dicho seguimiento se realiza sobre la base del Plan de Acción que, en caso corresponda, se remite después del Informe del Control Concurrente o el Informe de Visita de Control. Para efecto del citado seguimiento y evaluación, las unidades orgánicas y los órganos desconcentrados de la Contraloría que emiten informes de Control Simultáneo, los remiten al OCI de la entidad o de la dependencia que estuvo sujeta al Control Simultáneo, o al que se designe para tal fin, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de efectuada su comunicación. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

2.2.1.9 implementación, Seguimiento y Evaluación de Acciones respecto a los resultados de los Informes de Control Simultáneo.

El Titular de la entidad, el responsable de la dependencia y demás servidores que aquellos diseñen, elaboran un Plan de Acción para la implementación de las acciones preventivas y correctivas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en el informe producto de alguna de las modalidades del Control Simultáneo. El plazo máximo para la implementación del Plan de Acción es de tres (3) meses. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

El seguimiento y evaluación de la implementación de las acciones preventivas y correctivas contenidas en el Plan de Acción, se encuentra a cargo del OCI de la entidad o dependencia que estuvo sujeta al Control Simultáneo, o el que se designe para tal fin. En el Control Concurrente y

la Visita de Control, dicho seguimiento se realiza sobre la base del Plan de Acción que, en caso corresponda, se remite después del Informe del Control Concurrente o el Informe de Visita de Control. Para efecto del citado seguimiento y evaluación, las unidades orgánicas y los órganos desconcentrados de la Contraloría que emiten informes de Control Simultáneo, los remiten al OCI de la entidad o de la dependencia que estuvo sujeta al Control Simultáneo, o al que se designe para tal fin, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de efectuada su comunicación. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

- i. El Titular de la entidad, el responsable de la dependencia o el servidor designado, remite al OCI correspondiente el Plan de Acción en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el respectivo informe por la entidad o dependencia. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

Las acciones a cargo de la entidad o dependencia son medidas concretas, posibles, verificables y oportunas, definidas en función a la naturaleza y características de las situaciones adversas contenidas en el informe producto de alguna de las modalidades del Control Simultáneo, para garantizar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de sus procesos. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

El OCI puede orientar de manera puntual a la entidad o dependencia, durante la elaboración del Plan de Acción. Dicha orientación se circunscribe a brindar alcances respecto al contenido del informe de alguna de las modalidades del Control Simultáneo, para que la entidad o dependencia determine las acciones preventivas o correctivas a implementar, sin intervenir ni interferir en las decisiones técnicas o de gestión de la entidad o dependencia, sobre las que ésta última tiene discrecionalidad. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

El Plan de Acción puede ser modificado por la entidad o dependencia cuando a su juicio, deba variar cualquiera de las acciones preventivas o correctivas inicialmente consideradas por ésta, debido a razones técnicas u operativas que resulten estrictamente necesarias, comunicando dicha decisión y su sustento al OCI correspondiente para los fines pertinentes, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de producida la modificación. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

- ii. El Titular de la entidad o responsable de la dependencia, debe comunicar al OCI en un plazo no mayor de (5) días hábiles, las acciones correctivas y preventivas implementadas, acompañando el sustento documental respectivo. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)
- iii. Sin perjuicio de las comunicaciones remitidas respecto de las acciones adoptadas, el titular de la entidad o responsable de la dependencia, informa al OCI de forma trimestral y acumulativa, respecto de los avances en la implementación de las acciones preventivas o correctivas incluidas en los diversos planes de acción de la entidad o dependencia. Los trimestres se contabilizan desde el mes de enero de cada año, y los informes se remiten al OCI correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de finalizado cada trimestre el 31 de marzo, el 30 de junio y el 30 de septiembre respectivamente; el informe correspondiente al último trimestre de cada año, que finaliza el 31 de diciembre, se presenta dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de su culminación. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)
- iv. En un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la recepción del Plan de Acción o de las comunicaciones remitidas por la entidad o dependencia respecto a las acciones adoptadas, el OCI procede a evaluar, en caso corresponda, la información y

documentación recibida como sustento de las mencionadas acciones preventivas y correctivas adoptadas o por adoptar, y registra el estado de su implementación en el aplicativo informático de la Contraloría, asignando alguno de los estados siguientes:

- **Implementada:** Cuando la entidad o dependencia ha cumplido con realizar la acción preventiva o correctiva conforme al Plan de Acción.
- **No Implementada:** Cuando la entidad o dependencia no ha cumplido con realizar la acción preventiva o correctiva incluida en el Plan de Acción, y la oportunidad para su realización ha culminado definitivamente.
- **En proceso:** Cuando la entidad o dependencia ha tomado medidas y aún no ha culminado con la implementación de la acción preventiva o correctiva incluida en el Plan de Acción.
- **Pendiente:** Cuando la entidad o dependencia aún no ha iniciado la implementación de la acción preventiva o correctiva incluida en el Plan de Acción.
- **No aplicable:** Cuando la acción preventiva o correctiva incluida en el Plan de Acción, no puede ser ejecutada por factores sobrevinientes y no atribuibles a la entidad o dependencia, debidamente sustentados, que imposibilitan su implementación.
- **Desestimada:** Cuando la entidad o dependencia decide no adoptar acciones frente a la situación adversa comunicada, asumiendo las consecuencias de dicha decisión. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

- v. El OCI efectúa el seguimiento y registro de la acción preventiva o correctiva incluida en el Plan de Acción, hasta que el estado de la misma sea el de implementado, no

implementado, no aplicable, desestimada, o hasta finalizado el plazo establecido en el Plan de Acción. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

- vi. La información producto del seguimiento de las acciones preventivas o correctivas incluidas en el Plan de Acción, es evaluada por el OCI correspondiente y podrá ser considerada para el ejercicio del control que corresponda en el marco de las disposiciones aplicables. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

2.2.1.10 Seguimiento y Evaluación de Acciones respecto a las situaciones adversas comunicadas a la entidad o dependencia

El Titular de la entidad, el responsable de la dependencia y demás funcionarios o servidores públicos que aquellos designen, comunica a la Comisión de Control o al OCI, según corresponda, las acciones preventivas o correctivas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas, Informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control e Informe de Orientación de Oficio. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

Situaciones adversas del Reporte de Avance ante Situaciones Adversas

Corresponde a la Comisión de Control, realizar el seguimiento y evaluación de las acciones de la entidad o dependencia respecto a las situaciones adversas identificadas y comunicadas en el “Reporte de Avance ante Situaciones Adversas” durante la etapa de ejecución del Control Concurrente y de la Visita de Control hasta que se emita el Informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, o en el Informe de Visita de Control, según corresponda. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

Situaciones adversas de los Informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo

El seguimiento, evaluación y registro de las acciones preventivas o correctivas respecto a las situaciones adversas de los informes como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo, se realiza de acuerdo a lo siguiente:

- i. El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio es de tres (3) meses contados desde la comunicación del informe a la entidad o a la dependencia. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

Para las situaciones adversas de cada Informe de Hito de Control, dicho plazo máximo corresponde siempre que no se haya emitido un nuevo Informe de Hito de Control o el Informe de Control Concurrente, según corresponda. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

- ii. El Titular de la entidad, el responsable de la dependencia o el funcionario o servidor público designado remite al Jefe de Comisión, o al OCI, según corresponda, las acciones correctivas o preventivas adoptadas, acompañando el sustento documental respectivo. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

Las acciones a cargo de la entidad o dependencia son medidas concretas, posibles, verificables y oportunas, definidas en función a la naturaleza y características de las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio, para garantizar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de sus procesos. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

El Jefe de Comisión o el OCI, según corresponda, puede orientar de manera puntual a la entidad o dependencia, acerca de las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por

adoptar. Dicha orientación se circunscribe a brindar alcances respecto al contenido de los citados informes, para que la entidad o dependencia determine las acciones preventivas o correctivas a adoptar, sin intervenir ni interferir en las decisiones técnicas o de gestión de la entidad o dependencia, sobre las que esta última tiene discrecionalidad. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

iii. En un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a las comunicaciones remitidas por la entidad o dependencia respecto a las situaciones adversas, el Jefe de Comisión o el OCI, según corresponda, evalúa la información recibida, y registra el estado que corresponda a la situación adversa en el aplicativo informático de la Contraloría, de acuerdo a lo siguiente:

- Corregida: Cuando se ha determinado que las acciones preventivas o correctivas adoptadas enmiendan, dentro del plazo máximo de tres (3) meses, la situación adversa.
- Con acciones: Cuando la entidad o dependencia, dentro del plazo máximo de tres (3) meses, ha comunicado que ha efectuado o viene efectuando acciones preventivas o correctivas; sin embargo, la situación adversa aún no ha sido corregida.
- Sin acciones: Cuando la entidad o dependencia, dentro del plazo máximo de tres (3) meses, no ha comunicado o efectuado acciones para corregir la situación adversa.
- Desestimada: Cuando el Titular de la entidad o responsable de la dependencia comunica con el respectivo sustento, al Jefe de Comisión del Servicio de Control Simultáneo o al OCI, según corresponda, que no va a implementar alguna acción, asumiendo las consecuencias de dicha acción.

- No corregida: Cuando se determine que las situaciones adversas con estado “Sin acciones” o “Con acciones” han superado el plazo máximo de tres (3) meses para su corrección y no han sido corregidas. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

2.2.1.11 Obligaciones del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia

Durante el desarrollo del servicio de Control Simultáneo, el Titular de la entidad o el responsable de la dependencia tiene las siguientes obligaciones:

- a) Brindar las facilidades necesarias para la instalación de la Comisión de Control en la entidad o dependencia. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)
- b) Disponer y asegurar la entrega de la documentación e información requerida en el marco del Servicio de Control Simultáneo, en la forma y plazos solicitados por la Comisión de Control. Adicionalmente, para el Servicio de Control Concurrente, dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles de la acreditación de la Comisión de Control o de la comunicación del inicio del servicio, según corresponda, designa un representante de la entidad que se encargue de coordinar, facilitar la atención de requerimientos y otros, y participar en las reuniones de coordinación demandadas por la Comisión de Control. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)
- c) Disponer la asignación de los recursos logísticos solicitados por la Comisión de Control. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)
- d) Autorizar y facilitar el acceso a los ambientes de la entidad o dependencia, o cualquier otro lugar, donde se desarrolla la o las actividades objeto del Control Simultáneo. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

- e) Disponer y asegurar que se adopten las acciones preventivas o correctivas que considere pertinentes, respecto de las situaciones adversas comunicadas. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)
- f) Comunicar a la Comisión de Control, al órgano desconcentrado, la unidad orgánica o al OCI, a cargo del Control Simultáneo, según corresponda, las acciones preventivas y correctivas adoptadas o el avance de su implementación, adjuntando la documentación de sustento respectiva que corresponda. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)
- g) Cautelar que las acciones preventivas y correctivas adoptadas para corregir las situaciones adversas, sean concretas, posibles y verificables, para su implementación oportuna. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

2.2.1.12 Modalidades Del Control Simultáneo

- **Control Concurrente:**

Es la modalidad de Control Simultáneo que se realiza a modo de acompañamiento sistemático, multidisciplinario, y tiene por finalidad realizar la evaluación, a través de la aplicación de diversas técnicas, de un conjunto de hitos de control pertenecientes a un proceso en curso, de forma ordenada, sucesiva e interconectada, en el momento de su ejecución, con el propósito de verificar si estos se realizan conforme a la normativa aplicable, las disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que les resultan aplicables, e identificar de ser el caso, la existencia de situaciones adversas que afecten o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, y comunicarlas oportunamente a la entidad o dependencia a cargo del proceso, a efecto que se adopten las acciones preventivas o correctivas que correspondan.

La realización del Control Concurrente se determina a propósito de tomar conocimiento y valorar hechos o situaciones que lo ameriten, o por decisión de alguno de los órganos, incluidos los desconcentrados, o unidades orgánicas de la Contraloría, o por el OCI de la entidad o dependencia, atendiendo a los criterios establecidos para los servicios de Control Simultáneo, así como aquellos vinculados con la complejidad de los procesos, mayor significación económica, relevancia o por la duración prolongada de los mismos. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

- **Planificación:** La etapa de la planificación del Control Concurrente se inicia, luego de determinada su realización, desde el día en que se efectúa el registro del servicio de control en el aplicativo informático que corresponda, y tiene por objeto elaborar el Plan de Control Concurrente, sobre la base de la información obtenida en las acciones de planeamiento descritas en la presente Directiva, y considerando la naturaleza del proceso en curso. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)
- **Ejecución:** La ejecución del Control Concurrente es la etapa en la que se desarrollan y documentan de forma sistemática e iterativa, los procedimientos establecidos en el Plan de Control Concurrente, con el objeto de obtener la evidencia que determine la existencia o no de situaciones adversas.

El plazo de la etapa de ejecución en el Control Concurrente, se contabiliza por cada hito de control de forma independiente, por un máximo de cinco (5) días hábiles por hito de control. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

- **Etapa de Elaboración de Informes en el Control Concurrente** La Comisión de Control, como resultado del desarrollo del Control Concurrente, elabora los siguientes informes:

Informe de hito de control

Informe de Control Concurrente

- **Visita de control**

Es la modalidad de Control Simultáneo, en la cual se aplica principalmente, las técnicas de inspección u observación de una actividad o un único hito de control que forma parte de un proceso en curso, en el lugar y momento de su ejecución, a efecto de constatar si se efectúa conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas o estipulaciones contractuales u otra análoga que resulten aplicables, e identificar, de ser el caso, alguna situación adversa que afecte o puede afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, y comunicarla a la entidad o dependencia a cargo del proceso en curso, para la adopción de las acciones preventivas o correctivas que correspondan. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

Asimismo, se aplican Visitas de Control, cuando por disposición legal se requiera la presencia de los órganos del Sistema, y se realizan principalmente, entre otros, a la prestación de servicios, la ejecución de obras, el estado y mantenimiento de la infraestructura pública, así como la recepción, almacenamiento, distribución y entrega de bienes. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

- **Planificación:** La etapa de la planificación de la Visita de Control se inicia, luego de determinada su realización, desde el día en que se efectúa el registro del servicio de control en el aplicativo informático que corresponda, y tiene por objeto elaborar el Plan de Visita de Control, sobre la base de la información obtenida en las acciones de planeamiento descritas en la presente Directiva, y considerando la naturaleza del proceso en curso. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

El plazo para la elaboración y aprobación del Plan de Visita de Control es de hasta dos (2) días hábiles de iniciada la etapa de planificación.

- **Ejecución:** La ejecución de la Visita de Control es la etapa en la que se desarrollan y documentan de forma sistemática e iterativa, los procedimientos establecidos en el Plan de la Visita de Control, con el objeto de obtener la evidencia que determine la existencia o no de situaciones adversas. El plazo máximo para la etapa de ejecución de la Visita de Control es de cinco (5) días hábiles. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)
- **Elaboración de Informe:** El Informe de Visita de Control es elaborado por la Comisión de Control una vez concluida la etapa de ejecución, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, y contiene el detalle de las situaciones adversas identificadas en la actividad o hito de control objeto de la Visita de Control, las cuales se describen de forma objetiva, clara y precisa, identificando sus elementos, la evidencia que la sustenta e incluyendo sus conclusiones y la recomendación general a la que haya lugar. De igual forma, en caso no se hayan identificado situaciones adversas, se deja constancia de ello, dando cuenta de la evaluación realizada. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

- **Orientaciones de oficio:**

Es la modalidad de Control Simultáneo por la cual se efectúa principalmente la revisión documental y el análisis de información vinculada a una o más actividades de un proceso en curso, con la finalidad de verificar si éstas se efectúan conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas o estipulaciones contractuales u otra análoga que resulten aplicables, e identificar alguna situación adversa que afecte o puede afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, y comunicarla a la entidad o dependencia a cargo

del proceso en curso, a fin que ésta adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan. La realización de la Orientación de Oficio no implica necesariamente el desplazamiento físico del profesional o equipo de profesionales a cargo de la misma. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

La Orientación de Oficio se realiza a partir de información proveniente u obtenida de diversas fuentes, no requiriendo para ello estrictamente realizar acciones de planeamiento o contar con una etapa de planificación, ni está sujeta a plazos predeterminados. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

- **Ejecución de la Orientación de Oficio:** La Orientación de Oficio se inicia con el registro en el aplicativo informático que corresponda, y se ejecuta conforme a lo siguiente:
 - Se determina una o varias actividades de un proceso en curso, que ameritan la aplicación de la orientación de Oficio.
 - De ser el caso, se requiera información a ser proporcionada por la entidad o dependencia sujeta a la Orientación de Oficio, se cursa la solicitud respectiva al titular de la entidad o al responsable de la dependencia.
 - Con la información necesaria, se procede a la revisión y análisis de la misma para identificar la existencia o no de situaciones adversas respecto de las actividades determinadas.
- **Informe de Orientación de Oficio:**

Como resultado de la ejecución de la Orientación de Oficio, siempre y cuando se identifique alguna situación adversa, se prepara el Informe de Orientación de Oficio, el cual se caracteriza por ser abreviado y contener el detalle sucinto de la

actividad o actividades evaluadas dentro de los alcances de la Orientación de Oficio, el listado de la documentación proporcionada y obtenida durante el servicio de control, la descripción de forma objetiva, clara y precisa de las situaciones adversas, identificando sus elementos, la evidencia que las sustentan, incluyendo sus conclusiones y la recomendación general a la que haya lugar. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

El Informe de Orientación de Oficio es elaborado y suscrito por el órgano desconcentrado, la unidad orgánica de la Contraloría o el OCI, a cargo de la Orientación de Oficio. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

El Informe de Orientación de Oficio se comunica de forma oportuna al Titular de la entidad o al responsable de la dependencia. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

La remisión del Informe de Orientación de Oficio para su publicación en el Portal Web de la Contraloría, se realiza dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de su comunicación al Titular de la entidad o al responsable de la dependencia; la publicación en el Portal Web de la Contraloría del Informe de Orientación de Oficio se efectúa en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido por parte de la unidad orgánica de la Contraloría a cargo de dicha labor. La publicación que no se realice dentro de los plazos antes mencionados, genera responsabilidad por parte del órgano desconcentrado, la unidad orgánica de la Contraloría, o por el OCI de la entidad o dependencia que no ejecute las funciones que le corresponda, para el cumplimiento de dicha obligación. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

2.2.2. DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

Artículo 1. Objeto

El Decreto Legislativo tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público. (Decreto Legislativo N.º 1440, 2023)

Artículo 2. Principios

Decreto Legislativo N.º 1440 (2023) Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios:

- **Equilibrio presupuestario:** Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente. (Decreto Legislativo N.º 1440, 2023)
- **Equilibrio Fiscal:** Consiste en la preservación de la sostenibilidad y responsabilidad fiscal establecidos en la normatividad vigente durante la programación multianual, formulación, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Entidades Públicas. (Decreto Legislativo N.º 1440, 2023)
- **Especialidad cuantitativa:** Consiste en que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública. (Decreto Legislativo N.º 1440, 2023)

- Especialidad cualitativa: Consiste en que los créditos presupuestarios aprobados para las Entidades Públicas deben destinarse, exclusivamente, a la finalidad para la que hayan sido autorizados en los Presupuestos del Sector Público, así como en sus modificaciones realizadas conforme al presente Decreto Legislativo. (Decreto Legislativo N.º 1440, 2023)
- Orientación a la población: Consiste en que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno. (Decreto Legislativo N.º 1440, 2023)
- Calidad del Presupuesto: Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios. (Decreto Legislativo N.º 1440, 2023)
- Universalidad y unidad: Consiste en que todos los ingresos y gastos del Sector Público, así como todos los Presupuestos de las Entidades que lo comprenden, se sujetan a la Ley de Presupuesto del Sector Público. No afectación predeterminada: Consiste en que los ingresos públicos de cada una de las Entidades Públicas deben destinarse a financiar el conjunto de gastos presupuestarios previstos en los Presupuestos del Sector Público. (Decreto Legislativo N.º 1440, 2023)
- Integridad: Consiste en que el registro de los ingresos y los gastos se realiza en los Presupuestos por su importe total, salvo las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por la autoridad competente. (Decreto Legislativo N.º 1440, 2023)
- Información y especificidad: Consiste en que el presupuesto y sus modificaciones deben contener información suficiente y adecuada para efectuar la evaluación de la gestión del presupuesto y de sus logros. (Decreto Legislativo N.º 1440, 2023)

- Anualidad presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios. (Decreto Legislativo N.º 1440, 2023)
- Programación multianual: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN). (Decreto Legislativo N.º 1440, 2023)
- Transparencia presupuestal: Consiste en que el proceso presupuestario sigue los criterios de transparencia en la gestión presupuestal, brindando a la población acceso a los datos del presupuesto, conforme a la normatividad vigente. (Decreto Legislativo N.º 1440, 2023)
- Exclusividad presupuestal: Consiste en que la Ley de Presupuesto del Sector Público contiene exclusivamente disposiciones de orden presupuestal y con vigencia anual. (Decreto Legislativo N.º 1440, 2023)
- Evidencia: Consiste en que las decisiones en el proceso presupuestario orientadas a la financiación y ejecución de políticas públicas, se basan en la mejor evidencia disponible y pertinente. (Decreto Legislativo N.º 1440, 2023)
- Rectoría normativa y operatividad descentralizada: Consiste en que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se regula de manera centralizada en lo técnico-normativo,

correspondiendo a las entidades el desarrollo del proceso presupuestario. (Decreto Legislativo N.º 1440, 2023)

Artículo 4. Sistema Nacional de Presupuesto Público

El Sistema Nacional de Presupuesto Público es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas. (Decreto Legislativo N.º 1440, 2023)

El Sistema Nacional de Presupuesto Público está integrado por:

- En el nivel central, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, quien ejerce la rectoría.
- En el nivel descentralizado:
 - a. Entidad Pública.
 - b. Titular de la Entidad.
 - c. Oficina de Presupuesto de la Entidad, o la que haga sus veces.

Artículo 7. Titular de la Entidad

El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva. (Decreto Legislativo N.º 1440, 2023)

El Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector

Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado.
(Decreto Legislativo N.º 1440, 2023)

El Titular de la Entidad es responsable de:

- Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. (Decreto Legislativo N.º 1440, 2023)
- Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. (Decreto Legislativo N.º 1440, 2023)
- Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente. (Decreto Legislativo N.º 1440, 2023)

Artículo 8. Oficina de Presupuesto de la Entidad

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.
(Decreto Legislativo N.º 1440, 2023)

Artículo 10. Responsable de Programas Presupuestales

El Responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal. (Decreto Legislativo N.º 1440, 2023)

El Responsable del Programa Presupuestal, en coordinación con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces, articula de manera transversal las acciones de las unidades orgánicas de dicho Pliego, y con Pliegos de otros sectores y niveles de gobierno, de ser el caso, cuya participación, por la complejidad de los resultados u objetivos, es necesaria para el desarrollo y mejora constante de los productos en términos de efectividad, eficiencia y calidad, desde su concepción, provisión y retroalimentación. Rinde cuenta de sus avances y logros en las instancias correspondientes. (Decreto Legislativo N.º 1440, 2023)

Artículo 13. El Presupuesto

El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos. (Decreto Legislativo N.º 1440, 2023)

Por el ámbito de aprobación de los Presupuestos, estos están conformados por:

- La Ley de Presupuesto del Sector Público.
- Los presupuestos de las empresas y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- El presupuesto del FONAFE y sus empresas, y el presupuesto de EsSALUD.

El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN. (Decreto Legislativo N.º 1440, 2023)

El Presupuesto del Sector Público aprueba los créditos presupuestarios máximos para las Entidades señaladas en los numerales del 1 al 6 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo. (Decreto Legislativo N.º 1440, 2023)

La totalidad de los ingresos y gastos públicos de las Entidades deben estar contemplados en sus presupuestos institucionales aprobados conforme a Ley, quedando prohibida la administración de ingresos o gastos públicos bajo cualquier otra forma o modalidad. Toda disposición en contrario es ineficaz. (Decreto Legislativo N.º 1440, 2023)

El Presupuesto del Sector Público se estructura, gestiona y evalúa bajo la lógica del Presupuesto por Resultado (PpR), la cual constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población. Cada una de las fases del proceso presupuestario es realizada bajo la lógica del PpR, a través de sus instrumentos: programas presupuestales, seguimiento, evaluación e incentivos presupuestarios. (Decreto Legislativo N.º 1440, 2023)

Artículo 20. Los Gastos Públicos

Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones,

para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales. (Decreto Legislativo N.º 1440, 2023)

Artículo 33. Ejecución Presupuestaria

La Ejecución Presupuestaria, en adelante Ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, período en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones. (Decreto Legislativo N.º 1440, 2023)

Artículo 40. Ejecución del gasto

Decreto Legislativo N.º 1440, (2023) La ejecución del gasto comprende las etapas siguientes:

1. Certificación.
2. Compromiso.
3. Devengado.
4. Pago.

2.2.3. DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Artículo 1. Objeto

La presente Directiva establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente Directiva se aplica a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)

Artículo 3. Base Legal

1. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242- 2018-EF. En la presente Directiva se le menciona como la Ley. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)

2. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF. En la presente Directiva se le menciona como el Reglamento. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)

3. Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero. 4. Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)

Artículo 6. Designación y registro de la OPMI y de su Responsable

El OR designa a la OPMI así como a su Responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)

Para la designación de la OPMI se debe verificar que el órgano o unidad orgánica de la entidad cuente con funciones en materia de planeamiento, inversión pública o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector o el ámbito de las competencias del GR o GL. En ningún caso el órgano o unidad orgánica que realiza las funciones de OPMI puede coincidir con los que realizan las funciones de UF o UEI. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)

Para la designación del Responsable de la OPMI debe verificarse el cumplimiento del perfil profesional establecido en el formato a que se refiere el párrafo 6.1. El Responsable de la OPMI no puede formar parte de otra OPMI o de alguna UF o UEI. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)

Artículo 7. Registro de las UF y UEI y de sus Responsables

El Responsable de la OPMI registra a las UF en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 02-A: Registro de la UF y su Responsable para lo cual debe verificar que los órganos, unidades orgánicas y demás unidades de organización, unidades ejecutoras presupuestales, programas o proyectos especiales a ser registrados cuenten con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar así como con profesionales especializados en la formulación, evaluación y/o aprobación de inversiones que le sean encargadas. Asimismo, registra al Responsable de las UF para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato. El Responsable de la UF puede coincidir con el de la UEI. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)

Para el registro de las Mancomunidades Regionales como UF en el Banco de Inversiones, el Responsable de la OPMI del GR designado para programar las inversiones de la

mancomunidad en su PMI, debe registrar el Formato N° 02-B: Registro de la UF - Mancomunidad Regional o Junta de Coordinación Interregional, adjuntando una copia del acta del acuerdo del Consejo Directivo de la Mancomunidad Regional correspondiente. Lo establecido en este párrafo también se aplica al registro de una Junta de Coordinación Interregional como UF, en lo que corresponda. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)

Puede registrarse como UF a una Mancomunidad Municipal cuando al menos una municipalidad que la integra está incorporada al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. En ese caso, el Responsable de la OPMI de la municipalidad designada para programar las inversiones de la mancomunidad en su PMI, debe registrar el Formato N° 02-C: Registro de la UF - Mancomunidad Municipal, adjuntando una copia del acta del acuerdo del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal correspondiente. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)

El Responsable de la OPMI registra como UEI a las unidades ejecutoras presupuestales que ejecutan inversiones y a sus Responsables en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 03: Registro de la UEI y su Responsable. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, debe verificar que la unidad de organización, programa o proyecto especial cuente con las competencias legales y la capacidad operativa y técnica necesarias para la ejecución de inversiones y para realizar los registros en la fase de Ejecución. La UEI registrada puede coincidir o formar parte de una UF y viceversa. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)

El Responsable de una UF del Sector no puede formar parte de ninguna UF de otra entidad o empresa pública de acuerdo a lo establecido en el inciso 18) del párrafo 10.3 del artículo 10 del Reglamento. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)

Artículo 9. Objetivo y etapas de la fase de Programación Multianual de Inversiones

La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)

Para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)

La fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas:

- Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
- Elaboración y aprobación de los criterios de priorización.
- Elaboración de la cartera de inversiones del PMI.
- Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI. 6. Elaboración y publicación del PMIE

Artículo 10. Criterios para la programación multianual de inversiones

La programación multianual de inversiones que realizan las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los siguientes criterios:

- **Cierre de brechas prioritarias:** las inversiones seleccionadas deben ser aquellas que cierren con mayor eficacia y eficiencia las principales brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un territorio en particular y que maximicen su contribución al bienestar de la sociedad. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)
- **Coordinación intra e intergubernamental:** las entidades del mismo nivel de gobierno o de diferentes niveles de gobierno deben coordinar y cooperar entre sí para seleccionar aquellas inversiones que produzcan las mayores sinergias o complementariedades en un mismo territorio o que se aprovechen economías de escala en su ejecución y posterior funcionamiento. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)
- **Sostenibilidad:** se debe garantizar que las inversiones cuya ejecución se programe cuenten con un futuro presupuesto para su operación y mantenimiento, procurando un adecuado balance entre el gasto de capital programado de la inversión y el gasto corriente futuro que demandará su funcionamiento. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)
- **Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria:** una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)

Artículo 11. Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios

Los indicadores de brechas son las expresiones cuantitativas de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, los cuales se elaboran a partir de una variable o conjunto

de variables interrelacionadas entre sí que permiten su medición para un determinado momento o periodo de tiempo. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)

La OPMI del Sector es responsable de conceptualizar, definir y actualizar los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que se enmarquen en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector, de acuerdo a los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI. Los indicadores de brechas definidos según su estructura funcional son remitidos a la DGPMI mediante el Formato N° 04-A: Indicador de Brecha, para su validación metodológica. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)

La modificación de la conceptualización y definición de indicadores de brechas o la inclusión de nuevos indicadores también debe ser comunicada a la DGPMI para su validación metodológica correspondiente en el plazo establecido en el Anexo N° 06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones. Dicha comunicación puede ser realizada en cualquier momento del año en coordinación con la DGPMI y su aplicación se realiza en la siguiente programación multianual de inversiones. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)

Artículo 12. Elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios

El diagnóstico de brechas es el análisis que se realiza para determinar la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un determinado ámbito geográfico. Este se elabora utilizando los indicadores de brechas aprobados por los Sectores de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la presente Directiva, los planes estratégicos institucionales y la información disponible del inventario de los activos a cargo del Sector, GR y GL, según corresponda. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)

La OPMI de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios. En el caso de los Sectores, el diagnóstico comprende el ámbito de su responsabilidad funcional; en el caso de los GR y GL, el diagnóstico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Para tal efecto, la OPMI coordina con las UF y UEI, así como con los órganos de la entidad que generen o sistematicen datos administrativos o información que se relacione con el cálculo de las brechas, cuando corresponda, según los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)

Artículo 13. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización

Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)

La OPMI del Sector, previa coordinación con la oficina de planeamiento o la que haga sus veces en la entidad, propone los criterios de priorización sectoriales para las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, en concordancia con los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. Dichos criterios de priorización son aplicados por los tres niveles de gobierno. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)

Los criterios de priorización sectoriales son elaborados de acuerdo a los lineamientos metodológicos establecidos por la DGPMI y remitidos a esta en el Formato N° 04-B: Criterio de Priorización Sectorial, para su validación metodológica. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)

Los criterios de priorización sectoriales validados por la DGPMI, en coordinación con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, son aprobados anualmente por el OR del Sector y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)

Artículo 14. Consideraciones para la elaboración de la cartera de inversiones del PMI

La elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)

La OPMI, en coordinación con sus UF y UEI, debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones, salvo que la entidad demuestre excepcionalmente que la inversión en ejecución física no cierra una brecha prioritaria y que además el costo de continuar con la ejecución de la inversión sea mayor o igual al beneficio que brinda. En estos casos, se debe proceder con el cierre de la inversión y su registro en el Banco de Inversiones, adjuntando el informe que sustenta la decisión que se adopta. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)

Para la programación multianual de las inversiones se debe considerar la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda. La OPMI debe tener en cuenta el impacto

de los incrementos en el monto de inversión de los proyectos de inversión que se encuentran en la fase de Ejecución informados por la UF o la UEI, según sea el caso, conforme a lo siguiente:

- Identifica las inversiones cuya ejecución tendría un retraso para su inicio o en el cronograma de ejecución previsto. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)
- Determina si dichos incrementos retrasan el cumplimiento de las metas de producto establecidas en la programación multianual de inversiones, de corresponder. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)
- Estima los costos adicionales de gestión por el retraso en la ejecución de las inversiones a que se refiere el inciso 1, de corresponder. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)
- Prevé que dichos incrementos se financien con cargo a su Asignación Presupuestaria Multianual, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)

Artículo 15. Priorización de la cartera de inversiones del PMI

La OPMI teniendo en cuenta los criterios de priorización aprobados, selecciona y prioriza las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el PMI.

Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)
2. Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)

3. Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la programación multianual de inversiones. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)
4. Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la programación multianual de inversiones. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)
5. Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)
6. Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)
7. Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)
8. Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)
9. Las inversiones que se encuentren registradas en el Banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el Banco de Inversiones en el Formato N° 05-A: Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B: Registro agregado de ideas de IOARR, según corresponda. Con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)

Artículo 16. Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI

Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)

El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)

La OPMI del Sector, GR y GL bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI a que refiere el párrafo 16.4. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)

Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)

El PMI constituye el marco orientador de las fases de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria anual de las inversiones. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)

Las entidades en las fases de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público solo pueden asignar fondos públicos a aquellas inversiones consideradas en sus respectivos PMI, o en el del Sector, GR o GL que las agrupa, con asignación mayor a cero en el año correspondiente. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)

2.2 MARCO CONCEPTUAL (PALABRAS CLAVES)

- a) **Alternativas de solución:** son las opciones que resultan del análisis de los medios fundamentales que conllevan al logro del objetivo central del proyecto de inversión. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)
- b) **Alternativas técnicas:** son opciones que resultan del análisis técnico de la localización, el tamaño y la tecnología de una alternativa de solución. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)
- c) **Acciones correctivas:** Medida o conjunto de medidas orientadas a corregir una o varias situaciones adversas identificadas. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)
- d) **Acciones preventivas:** Medida o conjunto de medidas orientadas a prevenir la ocurrencia de una afectación negativa a la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de un proceso, en atención a una o varias situaciones adversas identificadas. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)
- e) **Actividad:** Es el conjunto articulado de tareas permanentes, continuas, interrelacionadas y secuenciales que utilizan los insumos necesarios (recursos humanos, tecnológicos y financieros) para la generación de los productos (bienes y servicios) en la gestión de las entidades. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)
- f) **Autoevaluaciones:** Actividad desarrollada por los propios órganos y personal de la administración institucional para revisar y analizar los procesos y operaciones sujetos a su competencia funcional. (Ley N°28716, 2006)
- g) **Brecha de infraestructura o de acceso a servicios:** es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) o acceso a servicios y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede

ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a los servicios. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)

- h) Concepción técnica:** se refiere a la alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversión, acorde con la evaluación técnica y económica realizada en la ficha técnica o el estudio de preinversión, según corresponda. La ejecución de dicha alternativa de solución debe permitir lograr la meta de producto asociada al cierre de las brechas identificadas y priorizadas en la programación multianual de inversiones. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)
- i) Consistencia:** es la acción por la cual la UF corrobora que la concepción técnica permanece inalterada y que se cumplen con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del proyecto de inversión. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)
- j) Control Interno:** Concepto fundamental de la administración y control, aplicable en las entidades del Estado para describir las acciones que corresponde adoptar a sus titulares y funcionarios para preservar, evaluar y monitorear las operaciones y la calidad de los servicios. (Ley N°28716, 2006)
- k) Cumplimiento de Metas:** Evalúa en qué medida se cumplieron las metas programadas durante el periodo, con el fin de poder determinar los factores más relevantes que originan la variación entre lo programado y lo logrado. (Cahuascanco Cabrera , 2022)
- l) Comisión de Control:** Es el equipo de profesionales a cargo del servicio de control. Está conformada por un Supervisor, un Jefe de Comisión e integrantes, y su labor es supervisada por el órgano desconcentrado, la unidad orgánica de la Contraloría o el OCI, a cargo del

servicio de control. La Comisión de Control puede contar con la participación de expertos.
(DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

- m) Dependencia:** Órgano, unidad orgánica que forma parte o se encuentra adscrita a una entidad y que, por su dimensión o la magnitud de las actividades a su cargo, cuenta con un grado de gestión propia que le permite adoptar decisiones e interactuar directamente con los órganos del SCI durante la implementación del SCI. (DIRECTIVA N° 006-2019-CG/INTEG , 2019)
- n) Dimensionamiento:** es la condición por la cual el tamaño o capacidad de producción del proyecto de inversión guarda correspondencia con la demanda por el bien o servicio, dentro del área de influencia del proyecto. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)
- o) Documentos equivalentes:** comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)
- p) Expediente técnico:** se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)
- q) Entidad:** Entidad sujeta al Sistema Nacional de Control. (DIRECTIVA N° 006-2019-CG/INTEG , 2019)
- r) Entidades del Estado:** Todas las instituciones de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, gobiernos regionales y locales, Organismos Constitucionalmente Autónomos, entidades públicas descentralizadas y empresas conformantes de la actividad empresarial del Estado en las que éste tenga participación accionaria total o mayoritaria, a que se

refieren los incisos a), b), c), e) y f) del artículo 3o de la Ley N° 27785. (Ley N°28716, 2006)

- s) **Evidencia:** Es la información que se obtiene al aplicar técnicas en las que la entidad pueda observar, inspeccionar, comprobar, indagar, conciliar, entrevistar y realizar análisis cuantitativos y cualitativos, los cuales les ayudaran a sustentar sus conclusiones del servicio de control. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)
- t) **Funcionarios Públicos:** Según el Artículo 4° de la Ley N.° 28175 Ley Marco del Empleo Público, establece que un funcionario público, es el que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o Entidades públicas. (Huaman Cazorla & Chavez Arenas, 2021)
- u) **Gestión Pública:** Se define como la acción y efecto de hacer algo, de asumir una función o tarea para cumplir un propósito. La Gestión pública se ocupa de la utilización de los medios adecuados para alcanzar un fin colectivo. Trata de los mecanismos de decisión para la asignación y distribución de los recursos públicos, y de la coordinación y estímulo de los agentes públicos para lograr objetivos colectivos. (Huaman Cazorla & Chavez Arenas, 2021)
- v) **Informe de Auditoría:** El informe de auditoría expone por escrito los resultados de la ejecución del servicio de control posterior, con la finalidad de brindar oportunamente al Titular de la Entidad y a otras autoridades u organismos competentes, recomendaciones para mejorar la gestión de la Entidad, y para el deslinde de responsabilidades que se hubieren identificado. (Huaman Cazorla & Chavez Arenas, 2021)

- w) **Meta:** es el valor numérico proyectado del indicador a una fecha determinada. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)
- x) **Órgano de Control Institucional:** Unidad orgánica especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad, de conformidad con lo señalado en los artículos 7o y 17° de la Ley N° 27785. (Ley N°28716, 2006)
- y) **Proyecto de inversión:** corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)
- z) **Plan de Acción:** Es un documento clave e indispensable que sustenta el inicio del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría, y muestra el compromiso que el Titular de la Entidad asume para la implementación de las recomendaciones. El plan de acción define las medidas concretas, plazos y responsables asignados para tal fin. (Huaman Cazorla & Chavez Arenas, 2021)
- aa) **Presupuesto:** El presupuesto público es la herramienta principal que tiene el gobierno para obtener buenos resultados de sus intervenciones en términos de calidad, costo, eficiencia, efectividad, equidad y oportunidad; el sistema presupuestario necesita una estructura fiscal coherente que lo viabilice y un esquema de gestión que potencie el uso eficiente, productivo y eficaz de los recursos públicos. Sin embargo, en el caso del Perú, existe un significativo distanciamiento entre la formulación, diseño e implementación de políticas y los resultados que se obtienen de ellas. (Huaman Cazorla & Chavez Arenas, 2021)

- bb) Presupuesto institucional de apertura (PIA):** El PIA es el presupuesto inicial de la entidad pública que es aprobado por su titular correspondiente con cargo a los créditos establecidos en la Ley del Presupuesto Público para el año en cuestión (MEF, 2023)
- cc) Presupuesto Institucional Modificado (PIM):** El PIM es el presupuesto actualizado de la entidad pública, como resultado de las modificaciones presupuestarias realizadas durante el año fiscal, abarcando ajustes tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, a partir del PIA (MEF, 2023)
- dd) Recursos públicos:** Recursos estatales fundamentales para financiar los gastos de los presupuestos anuales, clasificados según sus fuentes de financiamiento (MEF, 2023)
- ee) Servicios:** se refiere a los servicios que el Estado tiene la responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación, incluyendo a los servicios públicos. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)
- ff) Supervisor:** Es el profesional encargado de liderar la Comisión de Control que realiza el servicio de control, impulsando el cumplimiento de los objetivos establecidos. Coordina y supervisa en forma permanente las labores de los integrantes de la Comisión de Control, informando de los avances y resultados a su inmediato superior, revisando y suscribiendo el informe del servicio de control, conjuntamente con el Jefe de Comisión. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)
- gg) Servidor público:** Persona que, independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con alguna de las entidades/dependencias del Estado y que, en virtud de ello ejerce funciones en tales entidades/dependencias. (DIRECTIVA N° 006-2019-CG/INTEG , 2019)

hh) Situación adversa: Es la identificación de uno o varios hechos que, luego del respectivo análisis, se determinan como situaciones que afectan o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso. Para el Control Simultáneo solo se considera como situación o situaciones adversas, aquellos hechos que permiten adoptar acciones preventivas o correctivas por parte de la entidad o dependencia. (DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM, 2019)

Son elementos de la situación adversa los siguientes:

- a) Condición: Es la narración objetiva, concreta y cronológica de los hechos advertidos. Se redacta empleando un lenguaje sencillo, preciso y claro, identificando la evidencia obtenida en forma ordenada, detallada y vinculada a ésta. Puede ser complementada con gráficos, cuadros, fotografías u otros instrumentos, que permitan su mejor comprensión.
- b) Criterio: Es la normativa, disposiciones internas, estipulaciones contractuales, términos de referencia, bases administrativas u otra análoga aplicable a la condición.
- c) Consecuencia: Explicación concreta de cómo la condición afecta o puede afectar negativamente, en relación a las características, oportunidad, calidad y precio, entre otros, la continuidad o resultado de una o varias actividades o logro de los objetivos del proceso

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. HIPÓTESIS

3.1.1. Hipótesis General

Las orientaciones de oficio inciden significativamente en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, periodo 2023. Ya que al cumplir con las recomendaciones dadas en el informe, se podrá subsanar la situación adversa y continuar con el logro de objetivos de la Programación Multianual de Inversiones del período 2024-2026.

3.1.2. Hipótesis Específicos

- a) La implementación de las recomendaciones del informe de orientaciones de oficio incide significativamente en el Registro del Módulo de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, periodo 2023.
- b) El seguimiento de las recomendaciones del informe de orientaciones de oficio incide significativamente en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, periodo 2023.

3.2. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES

3.2.1. Variable Independiente

X. ORIENTACIONES DE OFICIO

3.2.2. Variable Dependiente

Y. PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

VARIABLE DEPENDIENTE (Y) PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un sistema administrativo del Estado, que tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)	Comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos. De acuerdo a ello, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones administra el Módulo de Programación Multianual de Inversiones, que es un aplicativo informático desarrollado para el registro del Diagnóstico de Brechas, Criterios de Priorización, Cartera de Inversiones y Documento de Aprobación del PMI Fuente especificada no válida.	Y.1 Registro del Módulo de Programación Multianual de Inversiones Y.2 Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones	Y.1.1 Diagnóstico De Brechas Y.1.2 Criterios De Priorización Y.1.3 Cartera De Inversiones X.2.1 Diagnóstico De Brechas - Hasta el 20 de enero del 2023 X.2.2 Criterios De Priorización - Hasta el 27 de enero del 2023 X.2.3 Cartera De Inversiones - Hasta el 17 de febrero del 2023
---	--	--	---	---

CAPITULO IV

METODOLOGÍA

4.1. ÁMBITO DE ESTUDIO: LOCALIZACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA

El distrito de Lares es uno de los ocho distritos de la provincia de Calca, ubicada en el departamento de Cusco, bajo la administración el Gobierno regional del Cuzco, en el Perú. (Wikipedia, 2022)

Oficialmente, el distrito de Lares fue creado el 21 de junio de 1825 mediante decreto dado por el Libertador Simón Bolívar. (Wikipedia, 2022)

4.2. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

4.2.1. Tipo de investigación

Para la presente investigación hemos aplicado la investigación aplicada. La investigación aplicada se explora con el fin de hacer, actuar, construir y modificar, con el objetivo de conocer la realidad económica, cultural, política y social de un área determinado, proponiendo soluciones fáciles y reales, necesarias a los problemas identificados.

El presente trabajo es de tipo aplicada ya que su objetivo es resolver problemas prácticos para satisfacer las necesidades de la sociedad, estudiando hechos y fenómenos de utilidad práctica, el problema está establecido y es conocido por el investigador. (Hernandez Sampieri, 2018)

4.2.2. Nivel de Investigación

La siguiente investigación está bajo el enfoque cuantitativo, con un nivel de investigación descriptivo y explicativo.

El enfoque cuantitativo representa un conjunto de procesos, es secuencial y probatorio cada etapa precede a la siguiente y no se puede saltar pasos. El orden es riguroso; parte de una idea que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa

la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica. De las preguntas se establecen hipótesis y determinan variables; se traza un plan para probarlas (diseño); se miden las variables en un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas utilizando métodos estadísticos, y se extrae una serie de conclusiones (Hernandez Sampieri, 2014 pag 4)

4.2.2.1. Nivel descriptivo

Orientada al descubrimiento de las propiedades particulares del hecho o situación problemática y también a la determinación de la frecuencia con que ocurre el hecho o situación problemática. (Dueñas, 2013) .

La investigación descriptiva busca especificar propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población (Hernandez Sampieri, 2014 pag 92).

4.2.2.2. Nivel explicativo

A través del nivel explicativo se busca encontrar las razones o causas que ocasionan ciertos fenómenos. Su objetivo último es explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da éste. Los estudios de este tipo implican esfuerzos del investigador y una gran capacidad de análisis, síntesis e interpretación. Asimismo, debe señalar las razones por las cuales el estudio puede considerarse explicativo (Hernandez Sampieri, 2018).

4.3. UNIDAD DE ANÁLISIS

Comprende a 15 funcionarios de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco.

4.4. POBLACIÓN DE ESTUDIO

La población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones, Lepkowski (2008) citado por Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, (2014) (p.174)

La población estará constituida por los funcionarios que comprenden las oficinas de Gerencia Municipal, Oficina de planeamiento y presupuesto, Unidad de presupuesto, Oficina de programación multianual de inversiones, Unidad formuladora, Unidad de informática y estadística, Unidad de contabilidad y del responsable del sistema de control interno, haciendo un total de 15 funcionarios.

OFICINA	TOTAL
Responsable del Sistema de Control Interno	1
Gerencia Municipal	2
Oficina de planeamiento y presupuesto	2
Unidad de presupuesto	2
Oficina de programación multianual de inversiones	2
Unidad formuladora	2
Unidad de informática y estadística	2
Unidad de contabilidad	2

4.5. TAMAÑO DE MUESTRA

La muestra es un subconjunto del universo o población en que se realiza la investigación con el propósito de generalizar los resultados. En la presente investigación se aplicó la muestra intencionada que es la elección por métodos no aleatorios, sin ninguna fórmula matemática o estadística, elección según el criterio del investigador, quien procura que la muestra sea la más representativa posible, para ello es necesario que conozca objetivamente las características de la población que estudia. Según Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio, (2014) (p.175) La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto

de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población.

La muestra será no probabilística, se tomará el total de la población que comprende a 15 funcionarios de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco.

4.6. TÉCNICAS DE SELECCIÓN DE MUESTRA

En las muestras no probabilísticas, la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o los propósitos del investigador. (Sampieri, 2014).

4.7. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

En la presente investigación se utilizará la técnica de la encuesta o del vaciado de datos que nos permitirá obtener información de los sujetos de estudio, proporcionada por ellos mismos, sobre opiniones, actitudes o sugerencias y análisis cuantitativo del contenido de datos.

4.7.1. Entrevista

Esta se utiliza con el fin de obtener información en forma amplia y detallada por ello las preguntas suelen ser abiertas y se aplica a quienes poseen datos y experiencias relevantes para el estudio. (Dueñas, 2013)

Existen dos tipos de entrevista:

- Entrevista estructurada
- Entrevista no estructurada

La entrevista es una técnica de interrogatorio que se caracteriza por su aplicación interpersonal o “cara a cara”; al respecto, se entrevistó a 15 funcionarios de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco.

4.7.2. Búsqueda de información bibliográfica

El objetivo de esta técnica es proporcionar información y asesoramiento a sus usuarios facilitando la localización, el acceso y la utilización de los recursos documentales existentes, facilitando la obtención de referencias bibliográficas sobre cualquier tema de interés (Hernandez Sampieri, 2018).

4.7.3. Trabajo de campo

Es uno de los instrumentos que día a día nos permite sistematizar nuestras prácticas investigativas; además, nos permite mejorarlas, enriquecerlas y transformarlas. Según Bonilla y Rodríguez “el trabajo diario de campo debe permitirle al investigador un monitoreo permanente del proceso de observación. Puede ser especialmente útil al investigador en él se toma nota de aspectos que considere importantes para organizar, analizar e interpretar la información que está recogiendo” (Bonilla castro, Elssy - Rodriguez Sehk, Penelope, 1997)

4.7.4. Análisis documental

El análisis documental se utiliza con la finalidad de obtener información que sustente de mejor manera la investigación, puesto que “constituye el punto de entrada a la investigación, incluso en ocasiones es el origen del tema o problema de investigación. Los documentos fuente pueden ser de naturaleza diversa: personales, institucionales o grupales, formales o informales” (Quintana, 2006)

4.8. TÉCNICAS DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN

“La estadística inferencial nos permite dar respuestas a preguntas (hipótesis) sobre poblaciones grandes a partir de datos de grupos pequeños o muestras” Los cuestionarios son un plan formal para recabar información y alcanzar los objetivos de la investigación, el cuestionario nos permite uniformizar y estandariza la información recopilada. Se va aplicar procesamiento

estadístico elemental, para cuantificar las frecuencias de respuesta y porcentajes que representan éstas; así como Estadígrafos o gráficas estadísticas, para facilitar la observación y la comparación de resultados ya matematizados para ello utilizaremos el programa Microsoft Excel. (Hernandez Sampieri, 2018)

4.8.1. Guías de análisis documenta

Es una de las operaciones fundamentales de la cadena documental. Se trata de una operación de tratamiento. El análisis documental es un conjunto de operaciones encaminadas a representar un documento y su contenido bajo una forma diferente de su forma original, con la finalidad de posibilitar su recuperación posterior e identificarlo. El análisis documental es una operación intelectual que da lugar a un subproducto o documento secundario que actúa como intermediario o instrumento de búsqueda obligado entre el documento original y el usuario que solicita información. El calificativo de intelectual se debe a que el documentalista debe realizar un proceso de interpretación y análisis de la información de los documentos y luego sintetizarlo. (Ernesto, 2009)

4.8.2. Cuestionarios

Un cuestionario es un instrumento de investigación que consiste en una serie de preguntas y otras indicaciones con el propósito de obtener información de los consultados.

EL cuestionario es el instrumento de investigación que a través del procedimiento estandarizados de interrogación que permite la comparabilidad de respuestas, obtiene mediciones cuantitativas de una gran variedad de aspectos objetivos y subjetivos de una población (García Fernando, 1977).

4.9. TÉCNICAS PARA DEMOSTRAR LA VERDAD O FALSEDAD DE LAS HIPÓTESIS PLANTEADAS

Utilizando el programa estadístico SPSS, “se demostrará la hipótesis mediante la técnica de la hipótesis nula que es la afirmación que se pondrá a prueba. Y mediante intervalos de confianza que es un método de comprobación de hipótesis, y se basa en una estimación de los parámetros de la misma. En este tipo de prueba, la fórmula consiste en encontrar la media de la muestra y se compara con el error estándar para determinar cuál es mayor y aceptar la hipótesis nula. En otras palabras, esto se aproxima a cuán seguro (o convencido) se está de la hipótesis y el nivel de confianza”. (Hernandez Sampieri, 2018)

CAPÍTULO V

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

5.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

En este capítulo se contrasta la hipótesis del trabajo de investigación “ORIENTACIONES DE OFICIO Y SU INCIDENCIA EN LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES-CALCA-CUSCO, PERIODO 2023”

Este estudio comprende el cumplimiento de los objetivos siguientes:

- Objetivo General

Determinar de qué manera las orientaciones de oficio inciden en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, periodo 2023.

- Objetivos Específicos:

a) Determinar de qué manera la implementación de las recomendaciones del informe de orientaciones de oficio incide en el Registro del Módulo de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, periodo 2023.

b) Determinar de qué manera el seguimiento de las recomendaciones del informe de orientaciones de oficio incide en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, periodo 2023.

5.1.1. ENCUESTA- REALIZADA DE ACUERDO A LAS VARIABLES

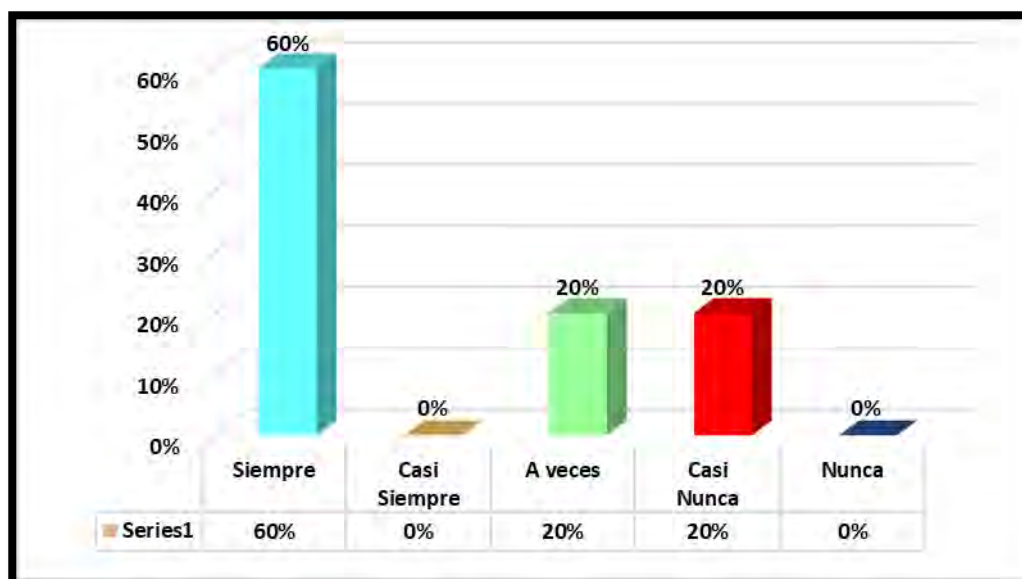
1. ¿Considera que las orientaciones de oficio inciden en la programación multianual de inversión en la municipalidad?

Tabla 1
Considera que las orientaciones de oficio inciden en la programación multianual de inversión en la municipalidad

Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Siempre	9	60%
Casi Siempre	0	0%
A veces	3	20%
Casi Nunca	3	20%
Nunca	0	0%
TOTAL	15	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 1
Considera que las orientaciones de oficio inciden en la programación multianual de inversión en la municipalidad



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Según la tabla N° 1 y figura N° 1 después de realizada la encuesta a 15 funcionarios de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, de las diferentes áreas, el 60% indico que las orientaciones de oficio siempre inciden en la programación multianual de inversión en la municipalidad, el otro 20% indico que a veces si se llega a implementar todas las recomendaciones y el 20% indica que casi nunca.

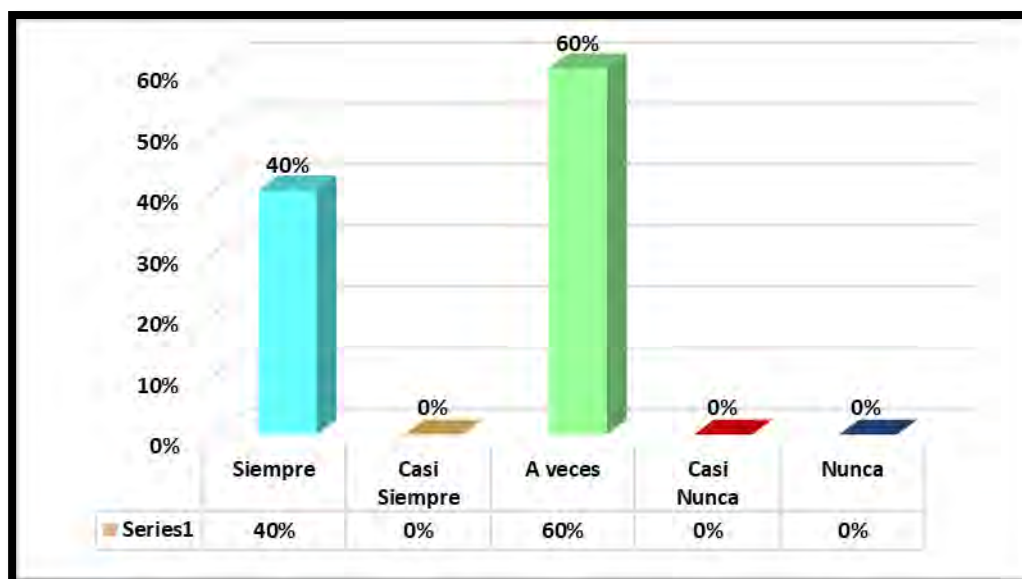
2. ¿Se realiza de manera inmediata la implementación de las recomendaciones del informe de orientaciones de oficio?

Tabla 2
Se realiza de manera inmediata la implementación de las recomendaciones del informe de orientaciones de oficio

Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Siempre	6	40%
Casi Siempre	0	0%
A veces	9	60%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	15	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 2
Se realiza de manera inmediata la implementación de las recomendaciones del informe de orientaciones de oficio



Nota: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

INTERPRETACION:

Según la tabla N° 2 y figura N° 2 después de realizada la encuesta a 15 funcionarios de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, de las diferentes áreas, el 40% indica que siempre se realiza de manera inmediata la implementación de las recomendaciones del informe de orientaciones de oficio, el otro 60% indicó que a veces se actúa de forma inmediata frente a los informes de orientaciones de oficio.

3. ¿Se registra el estado de implementación de recomendaciones en el aplicativo informático de la Contraloría, para que esta pueda realizar un seguimiento?

Tabla 3

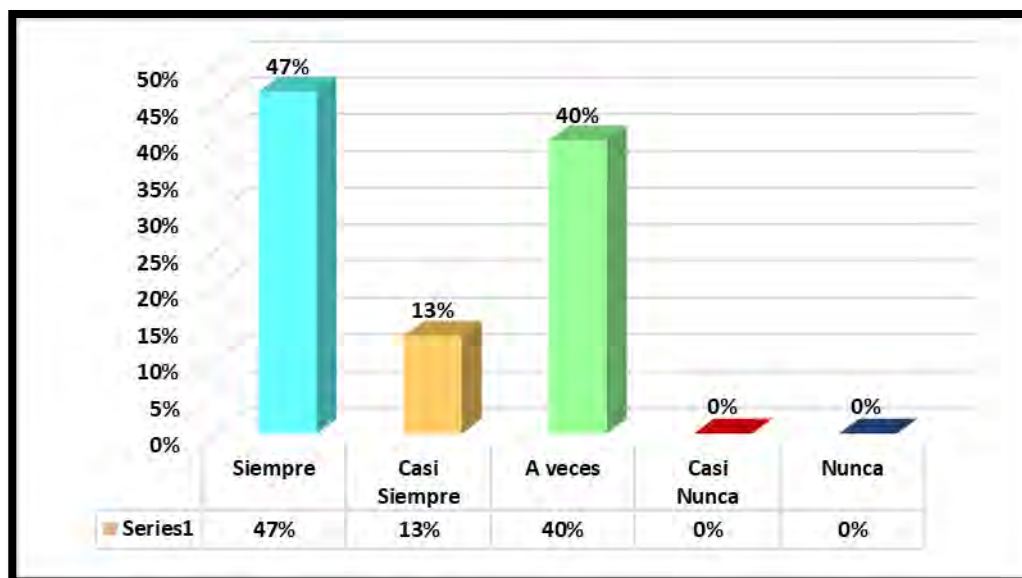
Se registra el estado de implementación de recomendaciones en el aplicativo informático de la Contraloría, para que esta pueda realizar un seguimiento

Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Siempre	7	47%
Casi Siempre	2	13%
A veces	6	40%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	15	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 3

Se registra el estado de implementación de recomendaciones en el aplicativo informático de la Contraloría, para que esta pueda realizar un seguimiento



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Según la tabla N° 3 y figura N° 3 después de realizada la encuesta a 15 funcionarios de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, de las diferentes áreas, el 47% indico que

siempre se registra el estado de implementación de recomendaciones en el aplicativo informático de la Contraloría, para que esta pueda realizar un seguimiento, el otro 40% indico que a veces se registra el estado de implementación de las recomendaciones.

4. ¿Considera usted que el titular de la entidad informa a todas las áreas encargadas de la Programación Multianual De Inversiones sobre las situaciones adversas encontradas durante el servicio de control simultaneo?

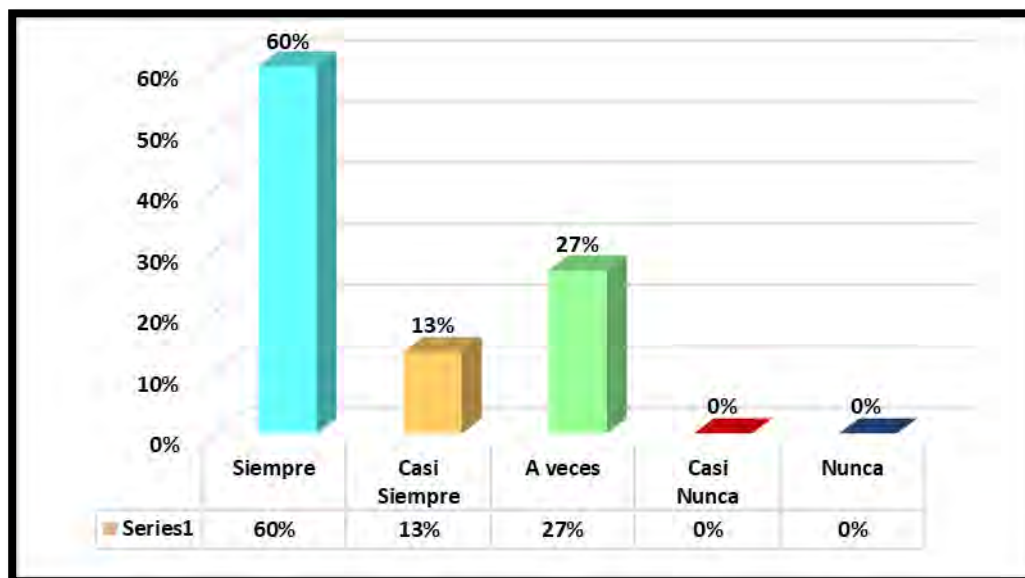
Tabla 4
Considera usted que el titular de la entidad informa a todas las áreas encargadas de la Programación Multianual De Inversiones sobre las situaciones adversas encontradas durante el servicio de control simultaneo

Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Siempre	9	60%
Casi Siempre	2	13%
A veces	4	27%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	15	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 4

Considera usted que el titular de la entidad informa a todas las áreas encargadas de la Programación Multianual De Inversiones sobre las situaciones adversas encontradas durante el servicio de control simultaneo



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Según la tabla N° 4 y figura N° 4 después de realizada la encuesta a 15 funcionarios de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, de las diferentes áreas, el 60% indica que el titular de la entidad siempre informa a todas las áreas encargadas de la Programación Multianual De Inversiones sobre las situaciones adversas encontradas durante el servicio de control simultaneo, el otro 27% indica que a veces se les informa de manera inmediata.

5. ¿Considera usted que el servicio de control simultaneo permite detectar situaciones adversas y llevar un control de las acciones o actividades de la entidad durante un proceso, verificando y revisando los aspectos administrativos?

Tabla 5

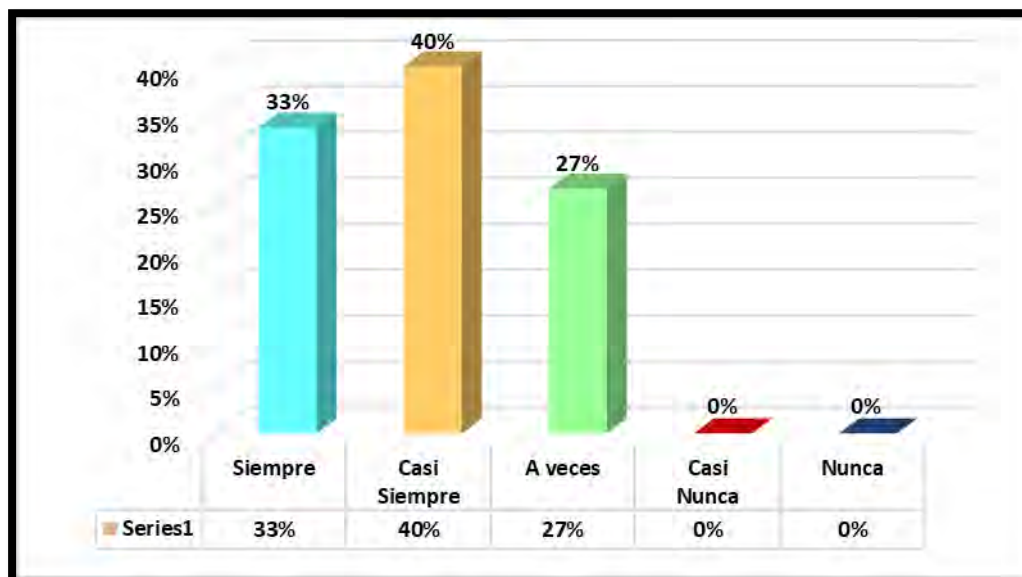
Considera usted que el servicio de control simultaneo permite detectar situaciones adversas y llevar un control de las acciones o actividades de la entidad durante un proceso, verificando y revisando los aspectos administrativos

Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Siempre	5	33%
Casi Siempre	6	40%
A veces	4	27%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	15	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 5

Considera usted que el servicio de control simultaneo permite detectar situaciones adversas y llevar un control de las acciones o actividades de la entidad durante un proceso, verificando y revisando los aspectos administrativos



Nota: Encuesta aplicada

Elaboración propia

INTERPRETACION:

Según la tabla N° 5 y figura N° 5 después de realizada la encuesta a 15 funcionarios de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, de las diferentes áreas, el 33% indico que siempre el servicio de control simultaneo permite detectar situaciones adversas y llevar un control de las acciones o actividades de la entidad durante un proceso, verificando y revisando los aspectos administrativos, el otro 27% indico que a veces el control simultaneo detecta situaciones adversas.

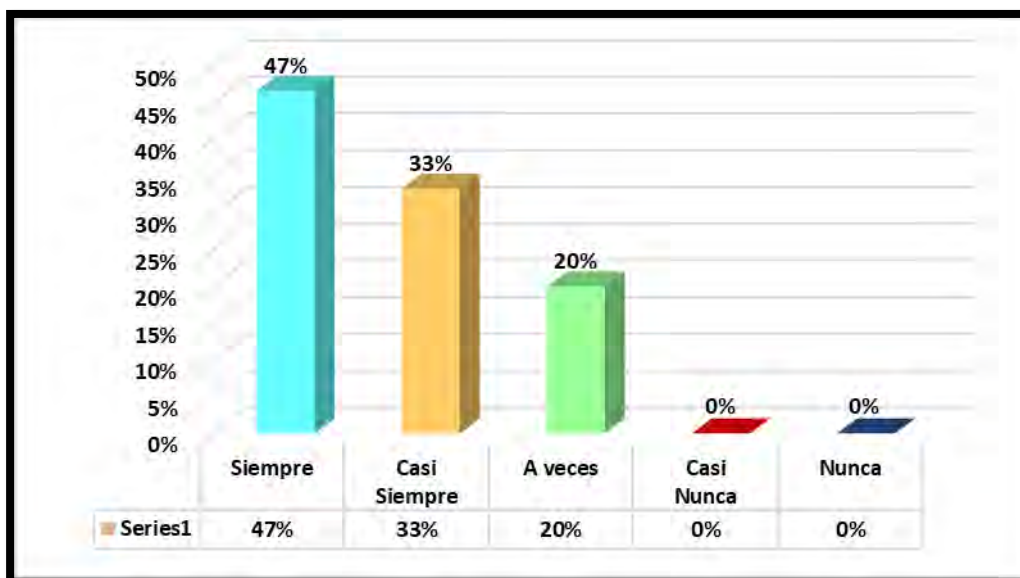
6. ¿Considera usted que el servicio de control simultaneo ayuda a identificar y corregir problemas en tiempo real?

Tabla 6
Considera usted que el servicio de control simultaneo ayuda a identificar y corregir problemas en tiempo real

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	7	47%
Casi Siempre	5	33%
A veces	3	20%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	15	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 6
Considera usted que el servicio de control simultaneo ayuda a identificar y corregir problemas en tiempo real



Nota: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

INTERPRETACION:

Según la tabla N° 6 y figura N° 6 después de realizada la encuesta a 15 funcionarios de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, de las diferentes áreas, el 47% considera que el servicio de control simultaneo ayuda a identificar y corregir problemas en tiempo real, el otro 20% indico que a veces ayuda a corregir e identificar riesgos.

7. ¿Cree usted que la programación multianual de inversiones ayuda a la municipalidad a planificar sus proyectos a largo plazo?

Tabla 7

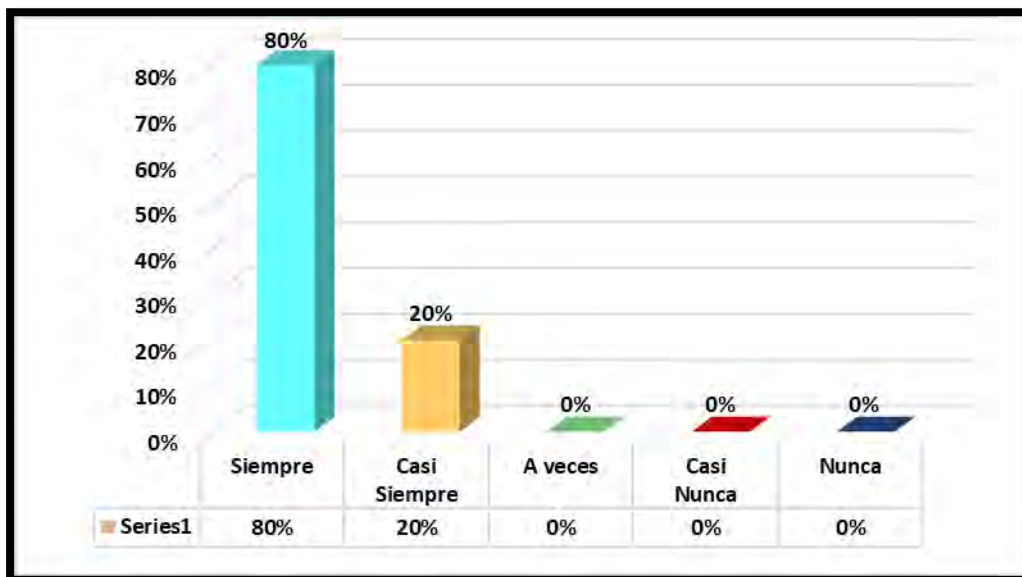
Cree usted que la programación multianual de inversiones ayuda a la municipalidad a planificar sus proyectos a largo plazo

Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Siempre	12	80%
Casi Siempre	3	20%
A veces	0	0%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	15	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 7

Cree usted que la programación multianual de inversiones ayuda a la municipalidad a planificar sus proyectos a largo plazo



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Según la tabla N° 7 y figura N° 7 después de realizada la encuesta a 15 funcionarios de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, de las diferentes áreas, el 80% indico que

la programación multianual de inversiones siempre ayuda a la municipalidad a planificar sus proyectos a largo plazo, el otro 20% indico que casi siempre.

8. ¿Cree usted que la programación multianual de inversiones ayuda a la eficiencia y efectividad de los proyectos de la municipalidad?

Tabla 8

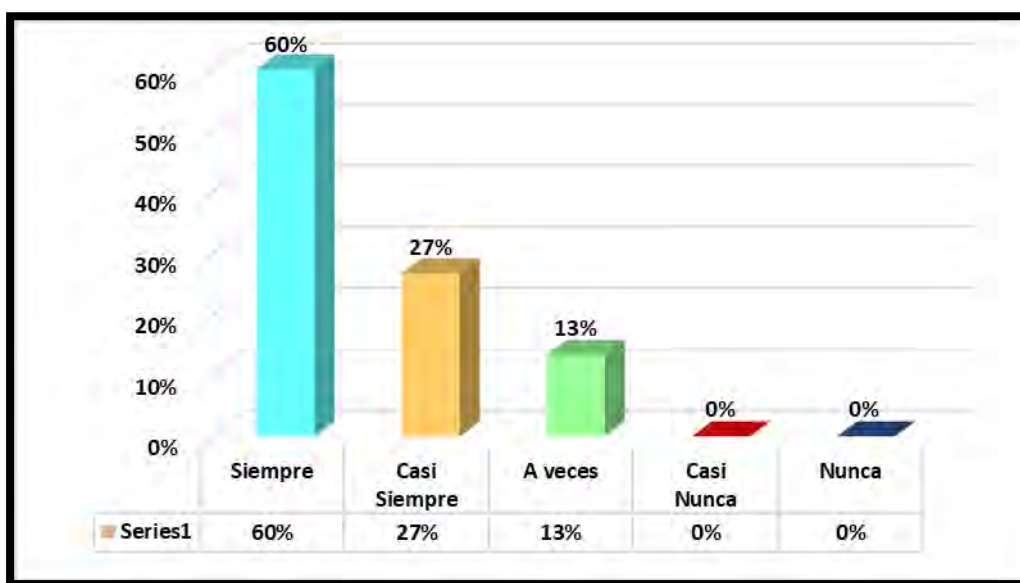
Cree usted que la programación multianual de inversiones ayuda a la eficiencia y efectividad de los proyectos de la municipalidad

Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Siempre	9	60%
Casi Siempre	4	27%
A veces	2	13%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	15	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 8

Cree usted que la programación multianual de inversiones ayuda a la eficiencia y efectividad de los proyectos de la municipalidad



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Según la tabla N° 8 y figura N° 8 después de realizada la encuesta a 15 funcionarios de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, de las diferentes áreas, el 60% indico que siempre la programación multianual de inversiones ayuda a la eficiencia y efectividad de los proyectos de la municipalidad, el otro 27% indico que casi siempre y el 13% indico que a veces.

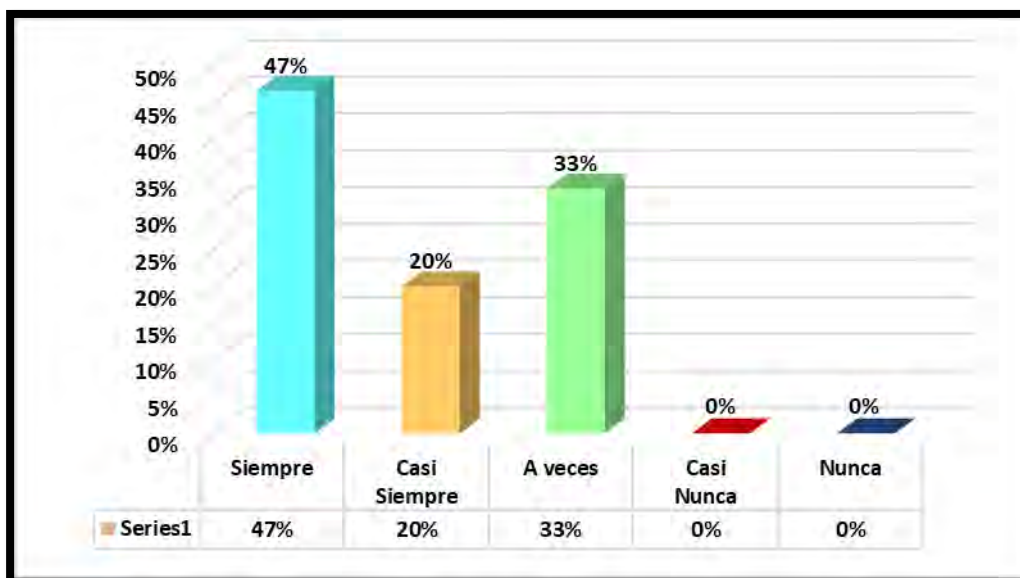
9. ¿La programación multianual de inversiones influye en la toma de decisiones estratégicas en la municipalidad?

Tabla 9
El La programación multianual de inversiones influye en la toma de decisiones estratégicas en la municipalidad

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	7	47%
Casi Siempre	3	20%
A veces	5	33%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	15	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 9
La programación multianual de inversiones influye en la toma de decisiones estratégicas en la municipalidad



Nota: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

INTERPRETACION:

Según la tabla N° 9 y figura N° 9 después de realizada la encuesta a 15 funcionarios de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, de las diferentes áreas, el 47% indica que la programación multianual de inversiones si influye en la toma de decisiones estratégicas en la municipalidad, el otro 33% indica que a veces influye en la toma de decisiones.

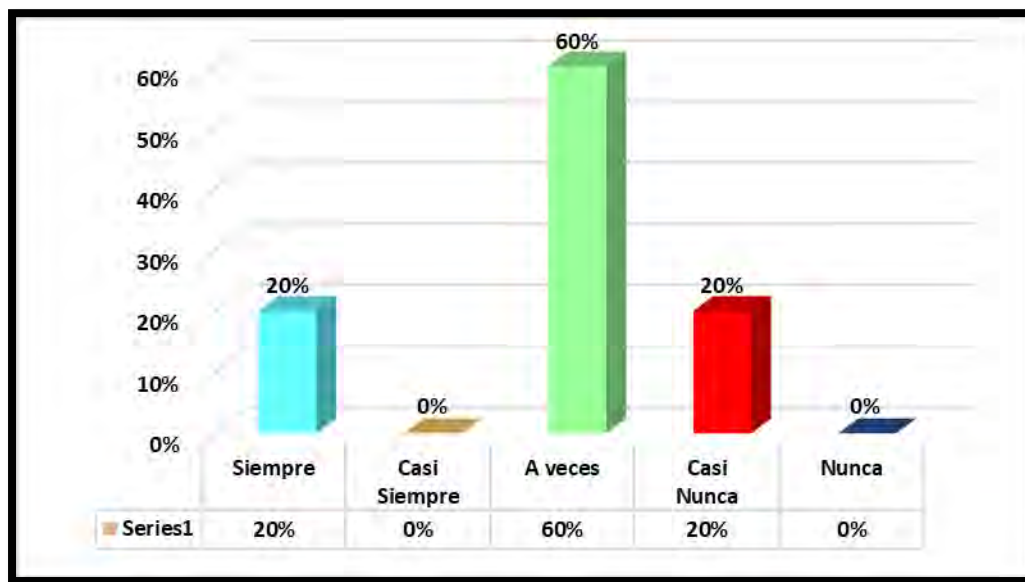
10. ¿La gestión de inversión pública se realiza con la participación ciudadana en el distrito de Lares?

Tabla 10
La gestión de inversión pública se realiza con la participación ciudadana en el distrito de Lares

Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Siempre	3	20%
Casi Siempre	0	0%
A veces	9	60%
Casi Nunca	3	20%
Nunca	0	0%
TOTAL	15	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 10
La gestión de inversión pública se realiza con la participación ciudadana en el distrito de Lares



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Según la tabla N° 10 y figura N° 10 después de realizada la encuesta a 15 funcionarios de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, de las diferentes áreas, el 20% indico que la

gestión de inversión pública se realiza con la participación ciudadana en el distrito de Lares, el otro 60% indico que a veces se realiza con la participación de la población del Distrito de Lares.

11. ¿Se cumple con los plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones?

Tabla 11

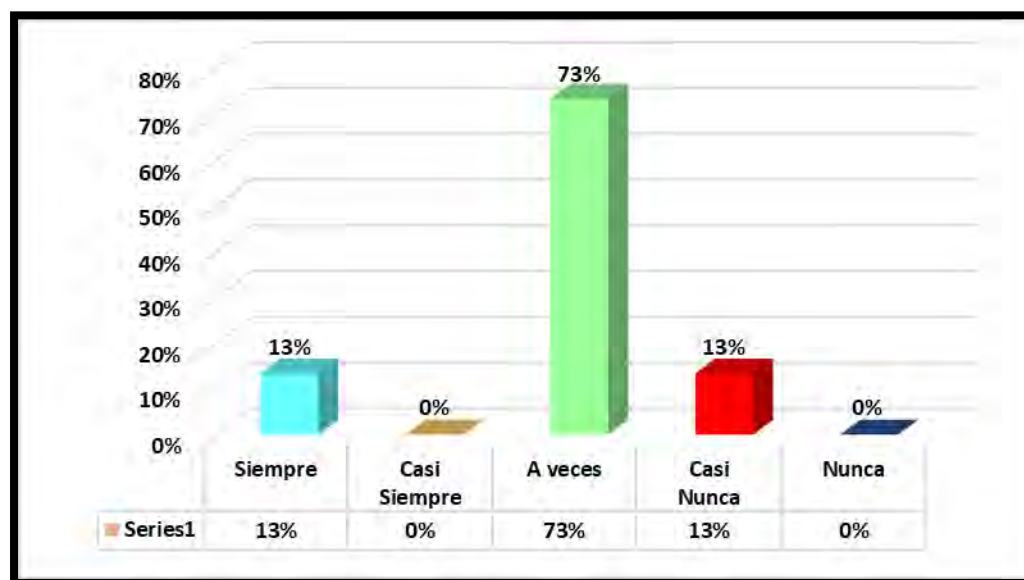
Se cumple con los plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones

Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Siempre	2	13%
Casi Siempre	0	0%
A veces	11	73%
Casi Nunca	2	13%
Nunca	0	0%
TOTAL	15	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 11

Se cumple con los plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Según la tabla N° 11 y figura N° 11 después de realizada la encuesta a 15 funcionarios de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, de las diferentes áreas, el 13% indico que siempre se cumple con los plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones, el otro 73% indico que a veces e cumple con los plazos establecidos.

12. ¿Se cumple con el registro del Módulo de Programación Multianual de Inversiones, de acuerdo a los dispuesto en la normativa?

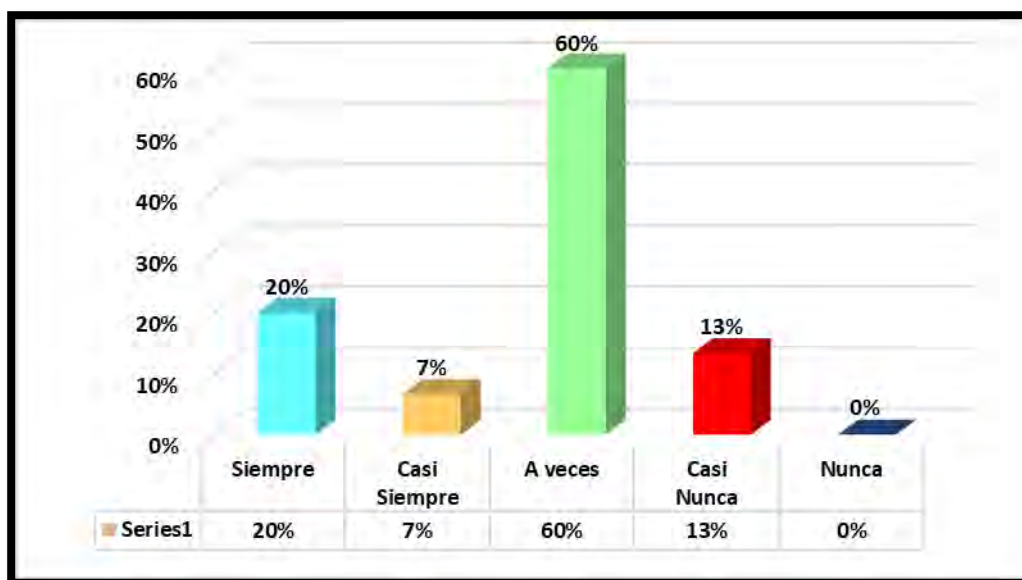
Tabla 12
Se cumple con el registro del Módulo de Programación Multianual de Inversiones, de acuerdo a los dispuesto en la normativa

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	3	20%
Casi Siempre	1	7%
A veces	9	60%
Casi Nunca	2	13%
Nunca	0	0%
TOTAL	15	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 12

Se cumple con el registro del Módulo de Programación Multianual de Inversiones, de acuerdo a los dispuesto en la normativa



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Según la tabla N° 6 y figura N° 6 después de realizada la encuesta a 15 funcionarios de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, de las diferentes áreas, el 20% indico que si se cumple con el registro del Módulo de Programación Multianual de Inversiones, de acuerdo a los dispuesto en la normativa, el otro 60% indica que a veces.

5.2. INFORMACION DOCUMENTARIA

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 12773-2023-CG/PREVI-SOO**

ORIENTACIÓN DE OFICIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

LARES, CALCA, CUSCO

"PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES -
PERÍODO 2024-2026"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:

DEL 20 DE ENERO AL 24 DE FEBRERO DE 2023

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-C370-2023-884, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al registro de las etapas de la Fase de Programación Multianual de Inversiones (PMI), correspondiente al período 2024-2026: (i) Diagnóstico de Brechas, (ii) Criterios de Priorización, (iii) Cartera de Inversiones y (iv) Documento de Aprobación del PMI en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad de las etapas que comprenden la Fase Programación Multianual de Inversiones del período 2024-2026.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

LA ENTIDAD VIENE REGISTRANDO FUERA DE PLAZO EL DIAGNÓSTICO DE BRECHAS, LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y LA CARTERA DE INVERSIONES, EN EL MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2024-2026; SITUACIÓN QUE AFECTA LA VINCULACIÓN ENTRE EL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y EL PROCESO PRESUPUESTARIO, PARA LOGRAR EL CIERRE DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA, LOS OBJETIVOS Y METAS DE DESARROLLO NACIONAL, SECTORIAL Y/O TERRITORIAL CON LA FINALIDAD DE MEJORAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.

Mediante la Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019 se aprobó la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, teniendo por finalidad establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones¹ y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Sobre el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un sistema administrativo del Estado, que tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones conocido como Invierte.Pe establece un Ciclo de Inversión como el proceso mediante el cual un proyecto de inversión es concebido, diseñado, evaluado, ejecutado y genera sus beneficios para la efectiva

prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Consta de las 4 fases siguientes:

Gráfico n.º 1
Ciclo de Inversión



Fuente: Dirección electrónica https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100282&lang=es-

Fase 1 Programación Multianual de Inversiones (PMI): Comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos.

Fase 2 Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión consideradas en la programación multianual, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución.

Fase 3 Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.

Fase 4 Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión.

El Invierte.Pe tiene como Ente Rector² a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Al respecto, es preciso señalar que la Fase 1 Programación Multianual de Inversiones (PMI), tiene como objetivo³ lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.

Para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, Gobierno Regionales (GR) y Gobierno Locales (GL) para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI.

La Fase de Programación Multianual de Inversiones (PMI) comprende las siguientes etapas.

1. Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
2. Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
3. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización.
4. Elaboración de la cartera de inversiones del PMI.
5. Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI (Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas).
6. Elaboración y publicación del Programa Multianual de Inversiones del Estado (PMIE).

Las mencionadas etapas se esquematizan en el siguiente gráfico:

Gráfico n.º 2
Ciclo de Inversión



Fuente: Dirección General de Programación Multianual de Inversiones – Ministerio de Economía y Finanzas.

Respecto a las etapas precitadas, se han fijados temas, responsables, actividades y plazos, los cuales se encuentran establecidos en el anexo n.º 6: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones de la Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, el cual se actualiza anualmente; y respecto de algunos de los temas corresponde a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a las cuales les corresponde llevar a cabo para el cumplimiento de la Programación Multianual de Inversiones (PMI), período 2024-2026, los que se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1

Anexo n.º 6: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2024-2026)

Tema	Responsable	Actividad	Plazos
(...)	(...)	(...)	(...)
Diagnóstico de brechas	Sector, GR y GL	La OPMI del Sector, GR y GL actualiza, publica y registra el diagnóstico de la situación de sus brechas de infraestructura o de acceso a servicios.	Hasta el 20 de enero del 2023
Criterios de priorización	GR y GL	El OR del GR y GL aprueban y publica sus criterios de priorización.	Hasta el 27 de enero del 2023
Criterios de priorización	Empresas públicas	Las empresas públicas bajo el ámbito de FONAFE, incluido ESSALUD, aprueban y publican sus criterios de priorización complementarios.	Hasta el 27 de enero del 2023
(...)	(...)	(...)	(...)
Cartera de inversiones	Sector, GR, GL y empresas públicas	Las OPMI de los Sectores, GR, GL y las empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD, registran la cartera de inversiones de su PMI.	Hasta el 17 de febrero del 2023
Aprobación del PMI	Sector, GR, GL y empresas públicas	Las OPMI de los Sectores, GR, GL y las empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD, adjuntan el documento de aprobación del PMI.	Hasta el 24 de febrero del 2023
(...)	(...)	(...)	(...)
Consistencia del PMI ⁵	DGPMI, Sector, GR y GL	La DGPMI en coordinación con las OPMI de Sectores, GR y GL realiza la consistencia del PMI con el Proyecto de Ley Anual de Presupuesto.	Hasta el 29 de setiembre del 2023
(...)	(...)	(...)	(...)
Consistencia del PMI	DGPMI, Sector, GR y GL	La DGPMI en coordinación con las OPMI de Sectores, GR y GL realiza la consistencia del PMI con la Ley Anual de Presupuesto	Hasta el 29 de diciembre del 2023
Consistencia del PMI	DGPMI, Sector, GR y GL	La DGPMI en coordinación con las empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD realiza la consistencia del PMI con el Presupuesto aprobado.	Hasta el 6 de enero de 2024
(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Anexo n.º 6 Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2024-2026).

Sobre la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones y el Módulo de Programación Multianual de Inversiones

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que tiene entre sus funciones, la siguiente:

Regular el funcionamiento de los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, considerando su articulación con los aplicativos informáticos de los sistemas administrativos vinculados con la gestión de las inversiones.

De acuerdo a ello, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones administra el Módulo de Programación Multianual de Inversiones, que es un aplicativo informático desarrollado para el registro del Diagnóstico de Brechas, Criterios de Priorización, Cartera de Inversiones y Documento de Aprobación del PMI, conforme al instructivo denominado “Registro de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones”, actualizado al 26 de enero de 2023, el mismo que fue publicado en la página web del MEF y se accede mediante el enlace siguiente: https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/Instructivo_BI/Instructivo_registroPMI_2024-2026.pdf.

De lo expuesto, a fin de verificar el grado de cumplimiento de las etapas de la Fase de Programación Multianual de Inversiones (PMI), período 2024-2026, que a la fecha las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, deben llevar a cabo el cumplimiento del registro de: (i) Diagnóstico de Brechas, (ii) Criterios de Priorización, (iii) Cartera de Inversiones y (iv) Documento de Aprobación del PMI, en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones, esta Entidad Fiscalizadora Superior mediante oficio n.º 015848-2023-

CG/DEN de 3 de mayo de 2023, solicitó a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones la información siguiente:

1. Indicar el plazo máximo para que las entidades y empresas del estado realicen el registro de:
 - a. Diagnóstico de Brechas
 - b. Criterios de Priorización.
 - c. Cartera de Inversiones
 - d. Documento de Aprobación del PMI.
2. Especificar los dispositivos normativos y comunicados relacionados a la obligatoriedad de realizar el registro de las etapas precedentes.
3. Relación de entidades obligadas a realizar el registro de las etapas, especificando si son entidades públicas o empresas del estado.
4. Relación de entidades que han cumplido y que no han cumplido a la fecha con el registro de las etapas de la PMI.
5. Relación de empresas del estado que han cumplido y que no han cumplido a la fecha con el registro de las etapas de la PMI, especificando en caso sea necesario la norma que los excluya de registrar alguna etapa.
6. Remitir la información en formato Excel de acuerdo a la siguiente estructura:

NIVEL DE GOBIERNO	CODIGO PLIEGO	CODIGO UE	NOMBRE DE ENTIDAD	CODIGO OPMI	OPMI	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO			
									DIAGNÓSTICO DE BRECHAS	CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	CARTERA DE INVERSIONES	DOCUMENTO DE APROBACIÓN

Es así que, a través del oficio n.º 0161-2023-EF/63.03 de 10 de mayo de 2023, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, remitió la información solicitada por la Contraloría General de la República, sobre las entidades públicas que han realizado el registro de las etapas: Diagnóstico de Brechas, Criterios de Priorización, Cartera de Inversiones y Documento

de Aprobación del PMI, las mismas que tuvieron como plazo máximo lo establecido en el Anexo n.º 6: Plazos para la Fase de programación multianual de inversiones (Período 2024-2026) de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el precitado oficio se muestra en el Apéndice n.º 1 del presente Informe.

De la revisión a la información entregada por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, como se detalla en el Cuadro n.º 2, se evidencia que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la entidad viene registrando fuera de plazo el diagnóstico de brechas, los criterios de priorización y la cartera de inversiones, conforme se señala a continuación:

Cuadro n.º 2
Estado de cumplimiento de los registros de la entidad

Entidad	Cumplimiento del Registro			
	Diagnóstico de Brechas	Criterios de Priorización	Cartera de Inversiones	Documento de Aprobación
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES	2. Cumplió fuera de plazo	2. Cumplió fuera de plazo	2. Cumplió fuera de plazo	1. Cumplió dentro del plazo

Fuente: Oficio n.º 0161-2023-EF/63.03 de 10 de mayo de 2023.

De acuerdo al cuadro precedente se evidencia el cumplimiento fuera de plazo del registro del diagnóstico de brechas, de los criterios de priorización y de la cartera de inversiones, en el aplicativo informático del Módulo de Programación Multianual de Inversiones.

En base a lo expuesto, resulta necesario comunicar a la entidad la situación adversa para que efectúe las acciones necesarias para garantizar y promover el cumplimiento en el registro de información correspondiente a las etapas de la Fase de Programación Multianual de Inversiones, previendo que las próximas acciones que las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tienen la responsabilidad de llevar a cabo para el cumplimiento de la Programación Multianual de Inversiones (PMI), período 2024-2026, corresponden a: (i) Consistencia del PMI

con el Proyecto de Ley Anual de Presupuesto y (ii) Consistencia del PMI con la Ley Anual de Presupuesto.

La normativa aplicable a la condición es la siguiente:

- **Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019.**

Artículo 16. Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI

Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones. (...)”

Anexo n.º 6: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (Período 2024-2026)⁷

Marco Legal	Tema	Responsable	Actividad	Plazos
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
Párrafo 12.2 del artículo 12	Diagnóstico de brechas	Sector, GR y GL	La OPMI del Sector, GR y GL actualiza, publica y registra el diagnóstico de la situación de sus brechas de infraestructura o de acceso a servicios.	Hasta el 20 de enero del 2023
Párrafo 13.7 del artículo 13	Criterios de priorización	GR y GL	El OR del GR y GL aprueban y publica sus criterios de priorización.	Hasta el 27 de enero del 2023

Inciso 2 del párrafo 17.1 del artículo 17	Criterios de priorización	Empresas públicas	Las empresas públicas bajo el ámbito de FONAFE, incluido ESSALUD, aprueban y publican sus criterios de priorización complementarios.	Hasta el 27 de enero del 2023
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
Párrafo 16.4 del artículo 16 Inciso 4 del párrafo 17.1 del artículo 17	Cartera de inversiones	Sector, GR, GL y empresas públicas	Las OPMI de los Sectores, GR, GL y las empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD, registran la cartera de inversiones de su PMI.	Hasta el 17 de febrero del 2023
Párrafo 16.4 del artículo 16 Inciso 4 del párrafo 17.1 del artículo 17	Aprobación del PMI	Sector, GR, GL y empresas públicas	Las OPMI de los Sectores, GR, GL y las empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD, adjuntan el documento de aprobación del PMI.	Hasta el 24 de febrero del 2023
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
Párrafo 18.4 del artículo 18	Consistencia del PMI	DGPMI, Sector, GR y GL	La DGPMI en coordinación con las OPMI de Sectores, GR y GL realiza la consistencia del PMI con el Proyecto de Ley Anual de Presupuesto.	Hasta el 29 de setiembre del 2023
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
Párrafo 18.4 del artículo 18	Consistencia del PMI	DGPMI, Sector, GR y GL	La DGPMI en coordinación con las OPMI de Sectores, GR y GL realiza la consistencia del PMI con la Ley Anual de Presupuesto	Hasta el 29 de diciembre del 2023
Párrafo 18.4 del artículo 18	Consistencia del PMI	DGPMI, Sector, GR y GL	La DGPMI en coordinación con las empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD realiza la consistencia del PMI con el Presupuesto aprobado.	Hasta el 6 de enero de 2024
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

III. DOCUMENTACION E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Subgerencia de Prevención e Integridad ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio al registro de las etapas: Diagnóstico de Brechas, Criterios de Priorización, Cartera de Inversiones y Documento de Aprobación del PMI de la fase denominada Programación Multianual de Inversiones del período 2024-2026, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1 del presente Informe.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

IV. CONCLUSION

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio al registro de las etapas: Diagnóstico de Brechas, Criterios de Priorización, Cartera de Inversiones y Documento de Aprobación del PMI de la Fase denominada Programación Multianual de Inversiones del período 2024-2026 en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos correspondientes a la Programación Multianual de Inversiones del período 2024-2026.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio al registro de las etapas: Diagnóstico de Brechas, Criterios de Priorización, Cartera de Inversiones y Documento de Aprobación del PMI de la Fase denominada Programación Multianual de Inversiones del período 2024-2026 en el Módulo

de Programación Multianual de Inversiones, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la Programación Multianual de Inversiones del período 2024-2026.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Calca, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

5.3. CONTRATACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Hipótesis General

Las orientaciones de oficio inciden significativamente en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, periodo 2023. Ya que, al cumplir con las recomendaciones dadas en el informe, se podrá subsanar la situación adversa y continuar con el logro de objetivos de la Programación Multianual de Inversiones del período 2024-2026.

APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESTADÍSTICO IBM SPSS STATISTICS V. 25

De los resultados obtenidos en el trabajo de campo según las encuestas, a continuación, confrontamos la hipótesis utilizando el programa estadístico IBM SPSS Statistics V.25:

Arribando a los siguientes resultados:

Tablas cruzadas

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Resumen de procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Incidencia de las orientaciones de oficio * Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, periodo 2023	15	100,0%	0	0,0%	15	100,0%

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Tabla cruzada Incidencia de las orientaciones de oficio*Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, periodo 2023

			Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, periodo 2023			
			Siempre	Casi Siempre	A veces	Total
Incidencia de las orientaciones de oficio	Siempre	Recuento	7	2	0	9
		% dentro de Incidencia de las orientaciones de oficio	77,8%	22,2%	0,0%	100,0%
	Casi Siempre	Recuento	0	3	1	4
		% dentro de Incidencia de las orientaciones de oficio	0,0%	75,0%	25,0%	100,0%
	A veces	Recuento	0	0	2	2
		% dentro de Incidencia de las orientaciones de oficio	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
Total	Recuento	7	5	3	15	
	% dentro de Incidencia de las orientaciones de oficio	46,7%	33,3%	20,0%	100,0%	

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	16,000 ^a	4	,003
Razón de verosimilitud	17,279	4	,002
Asociación lineal por lineal	10,312	1	,001
N de casos válidos	15		

a. 9 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,40.

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Medidas simétricas

	Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal Coeficiente de contingencia	,718	,003
N de casos válidos	15	

HIPÓTESIS GENERAL

Ha: Hipótesis alterna

Ho: Hipótesis Nula

Ha: Las orientaciones de oficio inciden significativamente en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, periodo 2023.

Ho: Las orientaciones de oficio no inciden significativamente en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, periodo 2023.

P = Sig.=0.000 < 0.05 ➡ se acepta Ha.

ANALISIS.

Del resultado obtenido P = Sig.=0.003 < 0.05 se comprueba la hipótesis

CONCLUSIONES

1. Se cumplió con el objetivo de determinar de qué manera las orientaciones de oficio inciden en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, periodo 2023, obteniendo los siguientes resultados, según la tabla N° 1 y figura N° 1 después de realizada la encuesta a 15 funcionarios de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, de las diferentes áreas, el 60% indico que las orientaciones de oficio siempre inciden en la programación multianual de inversión en la municipalidad, el otro 20% indico que a veces si se llega a implementar todas las recomendaciones y el 20% indica que casi nunca. Entonces podemos concluir que las orientaciones de oficio tienen un impacto significativo en la Programación Multianual de Inversiones. Esto sugiere que, aunque las orientaciones de oficio son una herramienta valiosa para la planificación de inversiones, puede haber espacio para mejorar su implementación y uso en la municipalidad.
2. Se cumplió con el objetivo de determinar de qué manera la implementación de las recomendaciones del informe de orientaciones de oficio incide en el Registro del Módulo de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, periodo 2023, obteniendo los siguientes resultados, según la tabla N° 3 y figura N° 3 después de realizada la encuesta a 15 funcionarios de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, de las diferentes áreas, el 47% indico que siempre se registra el estado de implementación de recomendaciones en el aplicativo informático de la Contraloría, para que esta pueda realizar un seguimiento, el otro 40% indico que a veces se registra el estado de implementación de las recomendaciones. Entonces podemos concluir que mientras más eficiente sea la implementación de las recomendaciones de orientaciones de oficio se podrá

tener un registro adecuado y actualizado del Módulo de Programación Multianual de Inversiones.

3. Se cumplió con el objetivo de determinar de qué manera el seguimiento de las recomendaciones del informe de orientaciones de oficio incide en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, periodo 2023, obteniendo los siguientes resultados, según la tabla N° 5 y figura N° 5 después de realizada la encuesta a 15 funcionarios de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, de las diferentes áreas, el 33% indico que siempre el servicio de control simultaneo permite detectar situaciones adversas y llevar un control de las acciones o actividades de la entidad durante un proceso, verificando y revisando los aspectos administrativos, el otro 27% indico que a veces el control simultaneo detecta situaciones adversas. Entonces podemos concluir mediante un seguimiento de la implementación de las recomendaciones de orientaciones de oficio se podrá asegurar que haya mejoras en las áreas encargadas de la Programación Multianual de Inversiones.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que el titular de la entidad se asegure de que las orientaciones de oficio se comuniquen de manera clara y efectiva a todos los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad distrital de Lares. Esto podría implicar la realización de reuniones regulares para discutir las orientaciones o la creación de un canal de comunicación dedicado para compartir y discutir las orientaciones de oficio.
2. Se recomienda mejorar la gestión de la inversión pública a fin de mejorar los servicios, seleccionando, capacitando y brindando a los funcionarios y trabajadores el conocimiento necesario para intervenir directamente en el proceso de la gestión, seguimiento y evaluación de la inversión pública, para lograr una Programación Multianual de Inversiones de calidad con criterios de priorización para el cierre de brechas en infraestructura y servicios públicos.
3. La programación multianual de inversiones debe considerar no solo las necesidades actuales, sino también las futuras. Por lo tanto, es importante tener una visión a largo plazo al planificar las inversiones, considerando el cierre de brechas y la correcta gestión del presupuesto público.
4. Se recomienda a la Municipalidad Distrital de Lares incrementar la participación ciudadana, donde la máxima autoridad el Alcalde recibiría a los vecinos con la finalidad de obtener sus necesidades de primera fuente, distribuyendo la necesidad de la población a la Gerencia que corresponda, haciendo un seguimiento de la viabilidad de las necesidades requeridas, y las coordinaciones con las autoridades del distrito, en la gestión de inversión pública, coordinando

de manera eficaz con las autoridades del distrito que ayude a lograr los objetivos y metas programadas durante la gestión de la inversión pública.

5. Se recomienda al titular de la entidad invertir en capacitaciones y en el desarrollo de su personal. Esto no solo mejorará su rendimiento, sino que también puede aumentar la eficiencia y la productividad de la entidad.
6. Se recomienda a la Municipalidad Distrital de Lares optimizar el monitoreo en la implementación de cambios durante la ejecución de la inversión pública.

BIBLIOGRAFÍA

- Bonilla castro, Elssy - Rodriguez Sehk, Penelope. (1997). Más allá de los métodos. La investigación en ciencias sociales. Colombia: Norma.
- Borja López, B. (2015). Evaluación del control interno de inventarios en el área de insumos médicos del Hospital de Especialidades Eugenio Espejo. *Evaluación del control interno de inventarios en el área de insumos médicos del Hospital de Especialidades Eugenio Espejo*. Ecuador. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/8107>
- Cahuascanco Cabrera , M. (2022). El control simultáneo y la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de Checacupe – Canchis - Cusco - periodo 2020. *El control simultáneo y la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de Checacupe – Canchis - Cusco - periodo 2020*. Cusco, Peru. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12557/4701>
- Chávez, J. L. (2020). *Auditoria de cumplimiento para la optimización del presupuesto por resultados en la Unidad Ejecutora 302 Educación Canchis – Sicuani –Cusco, periodo – 2017*. [Tesis de maestría, Universidad Andina del Cusco]. <https://hdl.handle.net/20.500.12557/4559>.
- Cruz Sairitupa, J., & Mayhua Follana , M. (2019). Situación del sistema de control interno en la unidad de recursos humanos en la red de servicios de salud Cusco Sur, periodo 2016. *Situación del sistema de control interno en la unidad de recursos humanos en la red de servicios de salud Cusco Sur, periodo 2016*. Cusco. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12557/2655>
- DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01. (s.f.). DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN. *DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA*

- NACIONAL DE PROGRAMACIÓN*. Obtenido de https://www.minam.gob.pe/oficina-general-de-planeamiento-y-presupuesto/wp-content/uploads/sites/139/2019/04/directiva001_2019EF6301.pdf
- DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM. (2019). *SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO*.
- DIRECTIVA N° 006-2019-CG/INTEG . (2019). IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO. *IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO*.
- Dueñas, C. d. (2013). *Estadística Aplicada* . Lima: Moshera S.R.L.
- Ernesto, M. L. (2009). *Métodos y Técnicas de Investigación*. México: Editorial TRILLAS .
- Esteban Rojas, C., & Quequezana Flores, G. (2018). PROPUESTA DE MEJORA PARA LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA – FASE DE EJECUCION, EN LA UNIDAD EJECUTORA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (OGA-MINJUS). *PROPUESTA DE MEJORA PARA LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA – FASE DE EJECUCION, EN LA UNIDAD EJECUTORA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (OGA-MINJUS)*. Obtenido de https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4822/Juan_Tesis_maestro_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Garcia Fernando, M. (1977). *el analisis de la realidad social, metodos y tecnicas*. Madrid: la encuesta.
- Gonzáles Gamonal, M. (2023). Incidencia de la programación multianual de inversiones 2019 - 2021 en la ejecución presupuestaria de la Universidad Nacional de San Martín. *Incidencia de la programación multianual de inversiones 2019 - 2021 en la ejecución presupuestaria de la Universidad Nacional de San Martín*. Peru. Obtenido de

<https://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/11458/5038/1/TESIS%20-%20Maria%20Margarita%20Gonz%C3%A1les%20Gamonal.pdf>

Gutiérrez Sota, T. (2022). Control Interno y Ejecución presupuestal en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios, Periodo 2020. *Control Interno y Ejecución presupuestal en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios, Periodo 2020*. Puerto Maldonado. Obtenido de <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/4694>

Hernandez Sampieri, R. (2018). METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION. *METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION*. Obtenido de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Hidalgo Mejía, T. (2020). EL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES Y LA EFECTIVIDAD DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES 2020. *EL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES Y LA EFECTIVIDAD DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES 2020*. Obtenido de https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/6598/hidalgo_mtdf.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Huaman Cazorla, E., & Chavez Arenas, K. (2021). Factores que limitan la implementación de las recomendaciones derivadas de informes de auditorías emitidas por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención, periodo 2015-2018. *Factores que limitan la implementación de las recomendaciones derivadas de informes de auditorías emitidas por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial*

- de La Convención, periodo 2015-2018. Obtenido de https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4441/Eliana_Kristel_Tesis_bachiller_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Izquierdo, M. X. (2021). *Logros y retos en la implementación del presupuesto por resultados en Ecuador*. [Tesis de maestría, Universidad de Chile]. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/180548>.
- Ley N°28716. (16 de Abril de 2006). Ley de control interno de las entidades del estado. *Ley de control interno de las entidades del estado*. Obtenido de file:///C:/Users/USER/Documents/Tesis%202023/Pos/Asesoramiento/Ronald%20-%20andahuaylas/Ley_N_28716.pdf
- Montero Oblea , Y. (2019). El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Incidencia en el Ciclo de Inversión en el Departamento de Tumbes, 2017-2018. *El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Incidencia en el Ciclo de Inversión en el Departamento de Tumbes, 2017- 2018*. Obtenido de <https://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/877/TESIS%20-%20MONTERO%20OBLEA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Montúfar Soncco, E. (2017). Actividades de control gerencial y su cumplimiento en la ejecución financiera del ingreso de la unidad ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez - Sicuani - Periodo 2016. *Actividades de control gerencial y su cumplimiento en la ejecución financiera del ingreso de la unidad ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez - Sicuani - Periodo 2016*. Cusco. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12557/1471>
- Morales Palacios, M. (2019). La inadecuada planificación presupuestaria en las contrataciones de ínfima cuantía y su afectación en el presupuesto del Consejo de la Judicatura de Pastaza.

- La inadecuada planificación presupuestaria en las contrataciones de ínfima cuantía y su afectación en el presupuesto del Consejo de la Judicatura de Pastaza.* Obtenido de <http://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/29919>
- Navarro, H., & Delgado, J. M. (2022). El control interno en la ejecución presupuestal municipal. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(3), 1-13. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i3.2193.
- Ocsa Ocampo, O., & Tito Corilla, M. (2020). Situación del control interno en la unidad de logística del Hospital Alfredo Callo Rodriguez-Sicuani periodo 2018. *Situación del control interno en la unidad de logística del Hospital Alfredo Callo Rodriguez-Sicuani periodo 2018.* Cusco. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12557/3649>
- Quintana, A. (2006). *Metodología de Investigación Científica Cualitativa*. Lima.
- Romero Fernández, A., Pinda Guanolema, B., & Quishpi Castañeda, B. (2022). Sistema de control interno en el proceso contable del hospital básico moderno de la ciudad de Riobamba. *Sistema de control interno en el proceso contable del hospital básico moderno de la ciudad de Riobamba.* Ecuador. Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/15155>
- Sampieri, H. (2014).
- Vilca Nuñez, J. (2018). INFLUENCIA DEL CONTROL INTERNO EN LA GESTIÓN DE LAS CLÍNICAS PRIVADAS DE LOS DISTRITOS DE PUNO Y JULIACA AÑO 2016. *INFLUENCIA DEL CONTROL INTERNO EN LA GESTIÓN DE LAS CLÍNICAS PRIVADAS DE LOS DISTRITOS DE PUNO Y JULIACA AÑO 2016.* Juliaca, Peru. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/249337371.pdf>
- Wikipedia. (2022). Distrito de Lares. *Distrito de Lares*.

ANEXOS
ANEXO N° 01
MATRIZ DE CONSISTENCIA
“ORIENTACIONES DE OFICIO Y SU INCIDENCIA EN LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES-CALCA-CUSCO, PERIODO 2023”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	POBLACIÓN Y MUESTRA	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL ¿De qué manera las orientaciones de oficio inciden en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, periodo 2023?	OBJETIVO GENERAL Determinar de qué manera las orientaciones de oficio inciden en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, periodo 2023.	HIPÓTESIS GENERAL Las orientaciones de oficio inciden significativamente en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, periodo 2023. Ya que, al cumplir con las recomendaciones dadas en el informe, se podrá subsanar la situación adversa y continuar con el logro de objetivos de la Programación Multianual de Inversiones del periodo 2024-2026.	VARIABLE INDEPENDIENTE X. ORIENTACIONES DE OFICIO DIMENSIONES X.1 Implementación de las recomendaciones del informe de orientaciones de oficio X.2 Seguimiento de las recomendaciones del informe de orientaciones de oficio	POBLACIÓN La población estará constituida por el Órgano De Control Interno, Gerencia Municipal, Oficina de planeamiento y presupuesto, Unidad de presupuesto, Oficina de programación multianual de inversiones, Unidad formuladora, Unidad de informática y estadística, Unidad de contabilidad, haciendo un total de 15 funcionarios.	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN • Cuantitativo NIVEL DE INVESTIGACIÓN • Descriptivo – explicativo TECNICAS DE INVESTIGACIÓN • Análisis documental • Entrevista • Encuesta INSTRUMENTOS • Fichas bibliográficas
PROBLEMAS ESPECÍFICOS a) ¿De qué manera la implementación de las recomendaciones del informe de orientaciones de oficio incide en el Registro del	OBJETIVOS ESPECÍFICOS a) Determinar de qué manera la implementación de las recomendaciones del informe de orientaciones de oficio incide en el Registro del Módulo de				

Módulo de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, periodo 2023? b) ¿De qué manera el seguimiento de las recomendaciones del informe de orientaciones de oficio incide en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, periodo 2023?	Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, periodo 2023. b) Determinar de qué manera el seguimiento de las recomendaciones del informe de orientaciones de oficio incide en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, periodo 2023.	HIPÓTESIS ESPECÍFICOS a) La implementación de las recomendaciones del informe de orientaciones de oficio incide significativamente en el Registro del Módulo de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, periodo 2023. b) El seguimiento de las recomendaciones del informe de orientaciones de oficio incide significativamente en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, periodo 2023.	VARIABLE DEPENDIENTE Y. PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	MUESTRA La muestra será no probabilística, se tomará el total de la población que comprende a 15 funcionarios de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco .	• Guías de entrevista. • Cuestionarios PROCESAMIENTO DE DATOS • Microsoft Office Word. • Microsoft Office Excel. • IBM SPSS Statistics 21
			DIMENSIONES Y.1 Registro del Módulo de Programación Multianual de Inversiones Y.2 Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones		

ANEXO N° 02**ENCUESTA N° 01****Instrucciones:**

La Técnica de la Encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema **“ORIENTACIONES DE OFICIO Y SU INCIDENCIA EN LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES-CALCA-CUSCO, PERIODO 2023”**; al respecto, se le pide a los 15 funcionarios de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, tu aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación. Se le agradece su participación.

DATOS GENERALES:

a) Edad: años

b) Sexo:

Masculino

Femenino

GRADO DE INSTRUCCIÓN:

- | | |
|--------------------------|----------------------|
| a) Primaria | <input type="text"/> |
| b) Secundaria Incompleta | <input type="text"/> |
| c) Secundaria Completa | <input type="text"/> |
| d) Superior Incompleto | <input type="text"/> |
| e) Superior Completo | <input type="text"/> |

1. ¿Considera que las orientaciones de oficio inciden en la programación multianual de inversión en la municipalidad?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

2. ¿Se realiza de manera inmediata la implementación de las recomendaciones del informe de orientaciones de oficio?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

3. ¿Se registra el estado de implementación de recomendaciones en el aplicativo informático de la Contraloría, para que esta pueda realizar un seguimiento?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

4. ¿Considera usted que el titular de la entidad informa a todas las áreas encargadas de la Programación Multianual De Inversiones sobre las situaciones adversas encontradas durante el servicio de control simultaneo?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

5. ¿Considera usted que el servicio de control simultaneo permite detectar situaciones adversas y llevar un control de las acciones o actividades de la entidad durante un proceso, verificando y revisando los aspectos administrativos?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

6. ¿Considera usted que el servicio de control simultaneo ayuda a identificar y corregir problemas en tiempo real?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

ANEXO N° 03**ENCUESTA N° 02****Instrucciones:**

La Técnica de la Encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema **“ORIENTACIONES DE OFICIO Y SU INCIDENCIA EN LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES-CALCA-CUSCO, PERIODO 2023”**; al respecto, se le pide a los 15 funcionarios de la Municipalidad Distrital de Lares - Calca-Cusco, que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, tu aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación. Se le agradece su participación.

DATOS GENERALES:

a) Edad: años

b) Sexo:

Masculino ☐

Femenino ☐

GRADO DE INSTRUCCIÓN:

a) Primaria ☐

b) Secundaria Incompleta ☐

c) Secundaria Completa ☐

d) Superior Incompleto ☐

e) Superior Completo ☐

1. ¿Cree usted que la programación multianual de inversiones ayuda a la municipalidad a planificar sus proyectos a largo plazo?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

2. ¿Cree usted que la programación multianual de inversiones ayuda a la eficiencia y efectividad de los proyectos de la municipalidad?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

3. ¿La programación multianual de inversiones influye en la toma de decisiones estratégicas en la municipalidad?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

4. ¿La gestión de inversión pública se realiza con la participación ciudadana en el distrito de Lares?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

5. ¿Se cumple con los plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

6. ¿Se cumple con el registro del Módulo de Programación Multianual de Inversiones, de acuerdo

a los dispuesto en la normativa?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

ANEXO N° 04**MATRIZ DE VALIDACIÓN****VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS MEDIANTE****CRITERIO DE EXPERTOS EN LA ESPECIALIDAD.****G U I A:**

El presente documento, tiene por finalidad el de recabar la información útil de personas experto y especializadas en el tema de la investigación. La validez y la confiabilidad del instrumento de recolección de datos se componen de (9) ítems según prelación y con la respectiva escala de estimación que a continuación se indica:

- Indica una ausencia de elementos que absuelven la interrogante planteada.
- Representa una absolución escasa de la interrogante.
- Significa la absolución de los ítems en términos intermedios.
- Representa estimación que el trabajo de investigación absuelve en gran medida la interrogante planteada.
- Representa el mayor valor de escala y debe ser asignado cuando se aprecie que el ítem es absoluto por el trabajo de investigación de una manera totalmente suficiente.

Marque con una X en la escala que se consigna a la derecha de cada ítem según la opción que le corresponde el instrumento de investigación.

		Escala de validación				
1	¿Considera Ud. que los ítems de los instrumentos de recolección de datos miden lo que pretende medir?					
2	¿Considera Ud. que la cantidad de ítems formulados en esta versión son suficientes para tener una comprensión del tema en estudio?					
3	¿Considera Ud. que los ítems consignados en este instrumento son una muestra representativa del universo materia de estudio?					
4	¿Considera Ud. que todos y cada uno de los ítems contenidos en este instrumento se orienta a los objetivos planteados?					
5	¿Considera Ud. que si aplicamos en reiteradas oportunidades este instrumento a muestras similares obtendríamos datos también similares?					
6	¿Considera Ud. que los conceptos y/o términos utilizados en este instrumento son todos y cada uno de ellos propios de las hipótesis y variables de estudio?					
7	¿Considera Ud. que el lenguaje utilizado en el presente instrumento es claro sencillo y no da lugar a diferentes interpretaciones?					

8	¿Considera Ud. ¿Que la estructura del presente instrumento es adecuada al tipo de usuario a quien se dirige el instrumento?					
9	¿Estima Ud. que las escalas de medición utilizadas son pertinentes a los objetos materia de estudio?					

10.- ¿A su criterio qué aspectos se tiene que modificar o qué ítems se tendrían que incrementarse o disminuir, para mejorar el instrumento de recolección de datos?

.....

.....

.....

